

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



**“REGULACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS
DE LOS MÓDULOS POLICIALES DE LOS BARRIOS PANTANAL Y
PUERTO ALTO PARA EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA
POLICIA BOLIVIANA EN EL MUNICIPIO DE COBIJA”**

Trabajo Dirigido para optar el grado académico
de Licenciado en Derecho

Postulante: Univ. Pedro Mamani Alanoca

Tutor: Dr. Rubén Numbela Sejas

Cobija – Pando – Bolivia
2021

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**“REGULACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS
DE LOS MÓDULOS POLICIALES DE LOS BARRIOS PANTANAL Y
PUERTO ALTO PARA EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA
POLICIA BOLIVIANA EN EL MUNICIPIO DE COBIJA”**

Trabajo Dirigido sometido a consideración de la Universidad Amazónica de Pando del

Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho

Requisito para optar al grado de:

Licenciado en Derecho

Por:

Pedro Mamani Alanoca

Cobija – Pando – Bolivia
2021

Este Trabajo Dirigido ha sido aceptado por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el Tribunal

Firmantes:

.....

Dr. Giovanni Adrián Chuquimia Mendoza

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

.....

Dra. Gabriela Iturri Cuellar

TRIBUNAL

.....

Dr. Petter Alex Pardo Paniagua

TRIBUNAL

.....

Dr. Carlos Maradey Viera

TRIBUNAL

.....

Dr. Rubén Numbela Sejas

TUTOR

.....

Est. Pedro Mamani Alanoca

POSTULANTE

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

En la ciudad de Cobija a los días del mes de del año 2021..... en la Sala de Prácticas Forenses, se realizó la presente defensa del Trabajo Dirigido, **“REGULACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DEL MÓDULO POLICIAL DE LOS BARRIOS PANTANAL Y PUERTO ALTO PARA EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA BOLIVIANA EN EL MUNICIPIO DE COBIJA”**, elaborado por la Univ. Pedro Mamani Alanoca, postulante al Título de Licenciado en Derecho.

Iniciado el Acto y efectuada la **Defensa Pública del Trabajo Dirigido** y luego de la deliberación correspondiente, el Tribunal decidió:

.....
.....

Obteniendo un puntaje de, con lo cual concluye la Defensa del Trabajo Dirigido a horas

Para constancia, firman al pie el tribunal compuesto por:

.....
Dr. Giovanni Adrián Chuquimia Mendoza
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL 1: Dra. Gabriela Iturri Cuellar

TRIBUNAL 2: Dr. Petter Alex Pardo Paniagua.....

TRIBUNAL 3: Dr. Carlos Maradey Viera.....

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, a Dios por estar presente en mi vida en cada momento, por no abandonarme nunca, a mi madre que me cuida desde el cielo, toda mi vida.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios, por permitirme llegar a culminar mis estudios como abogado.

Agradezco a todos los docentes de la Carrera de Derecho, por transmitirme sus conocimientos.

Agradezco a mi tutor el Dr. Rubén Numbela Sejas, por la colaboración dada en este presente Trabajo.

A los Funcionarios del Municipio de Cobija, que me colaboraron sin reparo alguno, mis más sinceros agradecimientos.

RESUMEN

La Ley 264 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para una vida segura” define que las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, las cuales estarán exentas del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial. Indicando que las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes.

En este contexto el trabajo dirigido tiene como objetivo perfeccionar el derecho propietario de los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Módulo Policial del Barrio Puerto Alto, a través de la elaboración del proyecto de Ley Municipal que apruebe y autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija realizar la inscripción de estos predios ante Derechos Reales como bienes inmuebles del Municipio de Cobija, para proceder a la respectiva transferencia a título gratuito, a favor del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana.

ABSTRACT

Law 264 "Law of the National System of Citizen Security, for a safe life" defines that autonomous territorial entities will allocate economic resources for the acquisition of real estate or will transfer, free of charge or donation, real estate that is not fulfilling a specific function, for the construction of infrastructure for the Bolivian Police, which will be exempt from paying taxes or other economic charges to the police institution. Indicating that transfers of real estate must proceed in accordance with the Political Constitution of the State and current provisions.

In this context, the project aims to perfect the proprietary right of the Modulo Policial de Barrio Pantanal and Modulo Policial de Barrio Puerto Alto properties, through the preparation of the Municipal Law project that approves and authorizes the Executive Body of the Municipal Autonomous Government de Cobija to register these properties before Real Rights as real property of the Municipality of Cobija, to proceed to the respective transfer free of charge, in favor of the Departmental Command of Pando of the Bolivian Police.

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
---------------------------	---

CAPÍTULO I

DIAGNOSTICO O PROBLEMA

1.1.Antecedentes	2
1.2.Justificación	3
1.3.Identificación de la Institución	3
1.3.1. Dirección de la institución.....	4
1.3.2. Importancia social de la institución.....	4
1.3.3. Misión.....	5
1.3.4. Visión.....	5
1.3.5. Servicio que presta la institución.....	6
1.4.Diagnostico analítico o planteamiento del problema	6
1.4.1. Descripción de la Situación Problemática.....	6
1.4.2. Formulación del Problema.....	7
1.5.Identificación del Problema	7
1.6.Objetivos	8
1.6.1. Objetivo General.....	8
1.6.2. Objetivos específicos.....	8
1.7.Delimitación	9
1.7.1. Delimitación Temática.....	9
1.7.2. Delimitación Espacial.....	9
1.7.3. Delimitación Temporal.....	9
1.8.Metodología	9
1.8.2. Tipo de Investigación	10
1.8.2.1. Investigación Descriptiva.....	10
1.8.1.1.Investigación Propositiva.....	10
1.8.3. Métodos	10
1.8.3.1.Método de Construcciones Jurídicas.....	10
1.8.3.2.Método Lógico Jurídico.....	11

1.8.3.3.Método Analítico	11
1.8.3.4.Método Deductivo.....	11
1.8.4. Técnicas.....	12
1.8.4.1.Entrevista.....	12
1.8.4.2.Análisis Documental	12
1.8.5. Instrumentos de Investigación.....	12
1.8.5.1. Guía de Entrevista	12
1.8.5.2.Revisión Bibliográfica.....	12
1.9. Diseño metodológico del trabajo.....	13

CAPÍTULO II

MARO REFERENCIAL

2.1. Marco teórico.....	16
2.1.1. Fundamentos de los derecho reales.....	16
2.1.2. El patrimonio.....	19
2.1.3. Función económica social del derecho de propiedad.....	23
2.1.4. Derecho propietario municipal.....	24
2.2. Marco Histórico.....	28
2.3. Marco Contextual.....	30
2.4. Marco Conceptual.....	32
2.4.1. Área de Equipamiento Urbano Municipal.....	32
2.4.2. Comando Departamental de la Policía Boliviana.....	32
2.4.3. Derecho Propietario.....	32
2.4.4. Módulo Policial.....	32
2.4.5. Perfeccionamiento de la propiedad.....	32
2.4.6. Predio.....	33
2.4.7. Registro de la propiedad.....	33
2.5. Marco Legal.....	33
2.5.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009).....	33
2.5.2. Código Civil Boliviano Ley N° 1071.....	33

2.5.3. Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.....	34
2.5.4. Ley 264 de Seguridad Ciudadana.....	35
2.5.5. Ley 734/1985 Orgánica de la Policía Boliviana.....	36

CAPITULO III

PROPUESTA

3.1. Propuesta.....	37
3.2. Objetivo de la Propuesta.....	38
3.2.1. Fin de la Propuesta.....	38
3.2.2. Objetivo Específico de la Propuesta.	38
3.2.3. Metas.....	39
3.3. Tamaño de la propuesta.....	39
3.3.1. Variables determinantes de la propuesta.....	39
3.3.2. El tamaño de la población beneficiaria.....	39
3.3.3. Localización.....	39
3.3.4. Financiamiento de la propuesta.....	40
3.4. Desarrollo de las fases de la propuesta.....	40
3.4.1. Fase I. Planeación y diseño metodológico.....	40
3.4.2. Fase II. Diagnóstico sobre los institutos del Derecho Civil.....	41
3.4.3. Fase III. Validación de la propuesta.....	41
3.4.4. Fase IV. Determinación de Resultados.....	42

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y ALCANCES

4.1. Resultados.....	44
4.2. Alcances.....	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	55
Conclusiones.....	56
Recomendaciones.....	57
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXOS.....	62

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I.

Entrevista autoridades Municipio de Cobija.....63

ANEXO II.

Registro fotográfico.....67

ANEXO III.

Documentos de mensura73

ANEXO IV.

Cronograma y presupuesto informe final de trabajo dirigido.....84

ANEXO IV.

Documentos de aprobación de trabajo dirigido.....87

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1.

Cronograma de Actividades.....86

Tabla N° 2.

Presupuesto.....85

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1.

Asesora Jurídica de la Dirección Catastro Urbano GAMC.....68

Figura N° 2.

Entrevista Asesora Dirección Jurídica GAMC.....69

Figura N°3.

Asesor Jurídico Dirección Seguridad Ciudadana GAMC.....70

Figura N°4.

Certificación de Colindancias.....71

Figura N°5.

Certificación de Colindancias.....72

Figura N°6.

Aprobación Informe Final Tutor Institucional.....73

INTRODUCCIÓN

“Seguridad ciudadana para una vida sin violencia” responde a la lucha del Estado para garantizar el Orden Público y la Seguridad Ciudadana, conduciendo esfuerzos que reduzcan los hechos delictivos que se atribuyen a los altos índices de consumo de alcohol y drogas, tenencia de armas e insuficiente funcionamiento de los mecanismos de control y sanción. Los hechos delictivos y criminales, al atentar contra la propiedad privada y contra las personas, generan altos costos económicos y sociales, siendo fundamental implementar programas de seguridad ciudadana. El Municipio de Cobija en cumplimiento a la Ley 264 a destinado predios en áreas de equipamiento en favor a la infraestructura del Comando de la Policía del Departamento de Pando, los cuales son utilizados en el desarrollo de las actividades policiales para el resguardo interno de la sociedad en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

El presente trabajo es de suma importancia y tiene como objetivo general el resolver problemas de carácter jurídico en la realidad del sistema de saneamiento de predios municipales en aéreas de equipamiento en el municipio de Cobija, donde se encuentran situadas dependencias Policiales como son el Modulo Policial del Barrio Pantanal y Modulo Policial del Barrio Puerto Alto, los cuales deben tener el perfeccionamiento del derecho propietario.

Para esta obligación se propone dar solución al problema planteado a través de la elaboración del proyecto de Ley Municipal que apruebe y autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija realizar los trámites de inscripción en Derechos Reales.

CAPÍTULO I

DIAGNOSTICO O PROBLEMA

1.1. Antecedentes

En fecha 16 de mayo de 2018 se firma el convenio Interinstitucional 042/2018, entre el Comando de la Policía Boliviana, La Universidad Amazónica de Pando y el Área de Ciencias Jurídicas políticas, con el objetivo de establecer una relación de cooperación, para el desarrollo de la práctica laboral de los estudiantes de la Carrera de Derecho en las modalidades de graduación de Trabajo Dirigido y Proyecto de Grado, lo que permite una retro alimentación de conocimientos los cuales son importantes para el desempeño del futuro profesional en la aplicación del derecho.

El Municipio de Cobija en cumplimiento de la Ley 264 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” “Para Una Vida Segura” ha destinado predios en áreas de equipamiento en favor a la infraestructura del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, los cuales son utilizados para el desarrollo de las actividades policiales en el resguardo interno de la sociedad, en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, la institución policial no puede inscribir proyectos de mejoramiento ante el estado Boliviano, buscar cooperación internacional para la mejora de la infraestructura donde se desarrolla las labores policiales por falta del perfeccionamiento de la propiedad, lo que genera un problema para el desarrollo de la institución y que se puede solucionar con una ley la cual apruebe al órgano ejecutivo del Municipio de Cobija la inscripción en Derechos Reales de los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Modulo Policial del Barrio Puerto Alto.

1.2. Justificación

El trabajo se justifica a través de la necesidad del perfeccionamiento del derecho propietario y la respectiva inscripción en Derechos Reales del Departamento de Pando de los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Módulo Policial del Barrio Puerto Alto, a través de la elaboración del proyecto de Ley Municipal que apruebe y autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija realizar la inscripción en Derechos Reales.

Este trabajo dirigido se realizará en cumplimiento del Convenio Interinstitucional entre el Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana y el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, el cual tiene como objetivo establecer una relación de cooperación interinstitucional que promueva el desarrollo del conocimiento y permita obtener experiencia al estudiantes de la Carrera de Derecho, que opte por la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, para su respectiva graduación.

1.3. Identificación de la Institución

Se identifica como institución beneficiaria al Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana y se coordinara para el presente trabajo dirigido con la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija el cual debe de perfeccionar el derecho propietario de los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Módulo Policial del Barrio Puerto Alto.

- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana

La Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

La Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija es una entidad pública perteneciente al Municipio de Cobija que vela por la seguridad de los ciudadanos con el apoyo de la Guardia Municipal y la Policía Boliviana, se encarga de edificar una seguridad ciudadana inteligente, preventiva, integral y comunitaria, para los habitantes del Municipio de Cobija.

1.3.1. Dirección de la institución

- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana

Av. Fernández Molina y Plaza Humber Terrazas, S/N, de la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

Plaza Barrio La Cruz S/N, de la Ciudad de Cobija, Provincia Nicholas Suarez, Departamento de Pando.

1.3.2. Importancia social de la institución

- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana

Es la principal fuerza de seguridad del Departamento de Pando siendo de gran importancia su labor, porque de la institución policial depende la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, mediante el cumplimiento de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

La Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, fortalece la capacidad institucional de organización, de coordinación y de gestión de los actores involucrados, para desarrollar procesos de mejora de la seguridad ciudadana y

control de la violencia en el municipio, orientados a mantener un territorio seguro y tranquilo.

1.3.3. Misión

- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana

La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

Contribuir a la ejecución de Planes, Programas y Proyectos en Seguridad Ciudadana en el Municipio de Cobija para mejorar los niveles de seguridad y de percepción ciudadana, contribuyendo a la disminución de los niveles de criminalidad, accidentes viales y fortaleciendo la paz social para vivir seguros.

1.3.4. Visión

- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana

Ser una institución digna, moderna y transparente que lideriza la seguridad ciudadana, coadyuvando con el desarrollo para el vivir bien; ejerciendo sus funciones con profesionalismo, practicando activamente una relación policía – comunidad, fortalecida con participación, inclusión y prevención social para la construcción de una sociedad democrática.

- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

Brindar a los ciudadanos cobijeños, un municipio donde puedan desarrollar sus diversas actividades económicas, sociales, familiares y de esparcimiento con tranquilidad y seguridad, donde las instituciones encargadas de la seguridad estén debidamente fortalecidas, equipadas y formadas técnica y humanamente.

1.3.5. Servicio que presta la institución

- Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana

Preserva los derechos y garantías fundamentales, reconocidos a las personas por la Constitución Política del Estado. Protege el patrimonio público y privado, previniendo los delitos, faltas, contravenciones y otras manifestaciones antisociales, ejerciendo tuición, asesoramiento y cooperación para el cumplimiento de las funciones de la Policía en el Departamento de Pando.

- Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

Desarrolla un modelo preventivo de vigilancia pública inteligente. Es la articuladora de los diferentes actores e instituciones de la seguridad ciudadana en el Municipio de Cobija, aplicando sistemas de la alerta vecinal en todo el municipio.

1.4. Diagnóstico analítico o planteamiento del problema

1.4.1. Descripción de la Situación Problemática

El Municipio de Cobija en cumplimiento a la Ley 264 del Sistema de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” ha destinado los recursos económicos y los predios municipales en las áreas de equipamiento para la construcción de infraestructura en favor del Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana.

En este momento estos predios aun no cuentan con derecho propietario inscrito en Derechos Reales a nombre del Municipio de Cobija, lo cual impide la enajenación en forma gratuita de estos predios en favor de la institución encargada de la seguridad interna del Estado, motivo por el cual no puede realizar mejoras con recursos propios u obtenidos a través de donación, en las instalaciones como son el Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto de la Ciudad de Cobija.

Requiriendo el perfeccionamiento de la propiedad, para esta obligación se ha constatado de acuerdo a revisión de la normativa que rige los bienes públicos del Estado Boliviano, que es necesario la elaboración de una ley específica, la cual otorgue al Órgano Ejecutivo del Municipio de Cobija la inscripción de estos predios ante Derechos Reales, para una posterior transferencia en forma gratuita de estos bienes inmuebles, en favor de la Institución del Orden Interno del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.4.2. Formulación del Problema

Se formula la siguiente pregunta como problema a ser solucionado a través de la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, enmarcado en el Convenio específico 042/2018 suscrito entre el Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, la Universidad Amazónica de Pando y el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas:

¿Cuál será el instrumento jurídico que permita la regulación del derecho propietario de los predios de los módulos policiales de los barrios Pantanal y Puerto Alto para el Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija?

1.5. Identificación del Problema

La Ley 264 “del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” “Para Una Vida Segura” que en su Artículo 41, parágrafo I dice: “Las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial”

De acuerdo al ordenamiento jurídico expuesto y análisis de la normativa boliviana respecto al Derecho Civil enmarcándose en los Derechos Reales y Patrimoniales es necesario tener perfeccionado el derecho propietario, para proceder a la transferencia gratuita de un bien

inmueble municipal, por lo cual el trabajo dirigido elaboró una ley específica para el cumplimiento del artículo 41 de la Ley 264, la cual beneficia al Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana y la sociedad del Municipio de Cobija en su conjunto.

1.6.Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Proponer un proyecto de Ley Municipal para la regulación del derecho propietario de los predios de los Módulos Policiales de los Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

1.6.2. Objetivos específicos

- Analizar la normativa legal vigente para la elaboración del Proyecto de ley.
- Determinar en qué estado se encuentra la situación legal de los predios de los Módulos Policiales Barrio Pantanal y Barrio de Puerto Alto, del Municipio de Cobija.
- Elaborar el Proyecto de Ley Municipal de Regulación del Derecho Propietario de los Predios de los Módulos Policiales de los Barrios Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

1.7.Delimitación

1.7.1. Delimitación Temática

El presente trabajo dirigido se delimita en la línea de investigación del Derecho Civil enmarcándose en los Derechos Reales para el perfeccionamiento del derecho de la propiedad, a través de la propuesta de Ley Municipal que apruebe y autorice al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija para realizar los trámites correspondientes de inscripción en Derechos Reales, de los predios de los Módulos Policiales de los Barrios Pantanal y Puerto Alto, en el Municipio de Cobija.

1.7.2. Delimitación Espacial

El trabajo dirigido se desarrolló en el Municipio de Cobija, ubicado en la Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.7.3. Delimitación Temporal

El trabajo dirigido se realizó en seis meses, en los cuales se desarrolló de acuerdo al cronograma presentado por el estudiante y aprobado a la presentación del Perfil, por parte del Tutor Académico y el Docente de Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Amazónica de Pando. La revisión del informe final se lo llevo en la Gestión 2020.

1.8. Metodología

La investigación es de enfoque cualitativo y el tipo de investigación Descriptiva, Propositiva. La investigación descriptiva en su aplicación parte de la información recolectada a través de los instrumentos de investigación, desarrollando la comprensión de los conceptos y teorías preconcebidas, concentrando el análisis documental en los institutos del Derecho Civil, de acuerdo a las relaciones jurídica para regular el derecho propietario. Así mismo la investigación propositiva desarrolla la solución del problema planteado.

1.8.2. Tipo de Investigación

1.8.2.1. Investigación Descriptiva

Es utilizada para analizar cómo es, cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes, los cuales deben ser medidos con la mayor precisión posible; para el análisis de los fenómenos es necesario realizar un recuerdo o medición. (Cobetta, 2007)

A través de la investigación descriptiva se pudo ordenar la información recolectada, de los documentos con los que contaban las carpetas de los predios donde se encuentran los Módulos de los Barrios Puerto Alto y Pantanal, como verbal de las entrevistas realizadas a

los funcionarios del Municipio de Cobija y el Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana.

1.8.1.1. Investigación Propositiva

Tiene por objeto sintetizar los datos obtenidos de la investigación y así proponer una creación, conjunción, adecuación y/o reformulación parcial o total de los tópicos estudiados. (Cobetta, 2007)

El trabajo de Investigación Diagnóstica o Propositiva a través de las de técnicas y procedimientos tuvo la finalidad de diagnosticar y resolver el problema fundamental, elaborando la Ley Municipal para poder regular el derecho propietario de los predios donde se encuentran edificados los Módulos Policiales de los Barrios Pantanal y Puerto Alto.

1.8.3. Métodos

Existen varios métodos operacionales para llegar a la solución del problema planteado y de esta manera los que serán utilizados en el trabajo dirigido son:

1.8.3.1. Método de Construcciones Jurídicas

Se basa en el método sistemático. Para no llevar a una confusión entre las instituciones, éstas deben ser agrupadas, creando una estructura con base en todas las instituciones que tengan que ver con una rama del Derecho. Por ejemplo, Derechos Reales con la propiedad. (Widker, 1986)

El cual permite desarrollar la investigación de acuerdo a la ciencia jurídica, de acuerdo la normativa vigente de Bolivia, enmarcándose en el Derecho Civil, utilizando el fundamento de los Derechos Reales para regular el derecho de la propiedad de los predios anteriormente mencionados.

1.8.3.2.Método Lógico Jurídico

Es el arte de pensar jurídicamente con claridad. Se constituye importante y relevante para cualquier desarrollo de cualquier proceso de investigación jurídica, porque se piensa en el problema y encuentra la solución al mismo tiempo, ya que en el derecho se debe aplicar como fuente lo escrito, vigente y comparativo cuando existe interpretaciones y contravenciones encontradas, este método tiene un papel principal en la investigación jurídica. (Villa Bella, 2015)

Método el cual es la base para el análisis jurídico en la definición de la norma a emplearse para la solución del problema, determinando el procedimiento legal el cual permita regular el derecho propietario de los predios en cuestión.

1.8.3.3.Método Analítico

Este método permite hacer un análisis para encontrar el sentido y alcance de lo que significa el problema planteado de una manera sistematizada. Ayuda bastante a encontrar el verdadero sentido y necesidad de incorporar una reglamentación jurídica al proceso técnico legal, en asentamiento legal. (Sampieri, 2005)

Método el cual hace el acompañamiento del análisis de escenarios y la definición de las variables de la propuesta del trabajo dirigido como consecuencia del objetivo de la misma.

1.8.3.4.Método Deductivo

Se habla del método deductivo para referirse a una forma específica de pensamiento o razonamiento, que extrae conclusiones lógicas y válidas a partir de un conjunto dado de premisas o proposiciones. Es, dicho de otra forma, un modo de pensamiento que va de lo más general (como leyes y principios) a lo más específico (hechos concretos). (Villafuente, 2010)

Método el cual permitió desarrollar el razonamiento jurídico acompañando al método de Construcciones Jurídica, Método Lógico Jurídico y Analítico, determinado el ordenamiento jurídico de la ley mayor a la específica para el sustento de la elaboración de la Ley Municipal que permitirá regular el derecho propietario de los predios donde se encuentran edificados los Módulos Policiales de los Barrios Pantanal y Puerto Alto.

1.8.4. Técnicas

1.8.4.1. Entrevista

Para Cobetta (2007) la entrevista es “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador.

Técnica la cual ayudo a desarrollar el diagnóstico de la información recolectada de las autoridades intervinientes en la elaboración del Proyecto de Ley Municipal de Regularización de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrios Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija y será aplicada a las siguientes autoridades:

Director de Desarrollo Territorial y Catastro Urbano del Gobierno Autónomo de Cobija, Asesor Legal de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y Asesora Legal de la Secretaria Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

1.8.4.2. Análisis Documental

El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual se extrae nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a la solución del problema. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación. (Cruz Rubio Linier, 2017)

El análisis documental permitió contar con la información adecuada para el desarrollo del marco referencial, definiendo los conceptos teóricos y la normativa que se adecua y permite llegar al perfeccionamiento de la propiedad de los predios definidos como Módulos Policiales del Comando Departamental de Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

1.8.5. Instrumentos de Investigación

1.8.5.1. Guía de Entrevista

Se utilizó la guía de entrevista semiestructurada, la cual permitió que los entrevistados aporten con mayor información al no ser restringida las respuestas.

1.8.5.2. Investigación Bibliográfica

La investigación bibliográfica o documental consiste en la revisión de material bibliográfico existente con respecto al tema a estudiar. Se trata de uno de los principales pasos para cualquier investigación e incluye la selección de fuentes de información. (Hernandez, Fernandez y Baptista, 1997)

La cual queda registrada a través de citas y referencias bibliográfica en el cuerpo del documento, utilizando el sistema APA 6ta versión.

1.9. Diseño metodológico del trabajo

El diseño metodológico cuenta con tres fases las cuales son las siguientes:

Fase 1. Planeación y diseño metodológico a emplear en el trabajo dirigido

- Selección de tipo y métodos de investigación

- ✓ Tipo de Investigación (Descriptivo, Propositivo)
- ✓ Métodos de Investigación (Método de Investigación de Construcciones Jurídicas, Lógico Jurídico, Analítico y Deductivo)

- Selección, validación y aplicación de técnicas e instrumentos de investigación.

- ✓ Selección técnicas de investigación

- ✓ Validación técnica de investigación (determinadas en perfil aprobado por tutor académico del trabajo dirigido, bajo informe de aprobación del docente de modalidad de graduación)
- ✓ Aplicación de técnicas de investigación

- Identificación de la población beneficiaria y muestra poblacional.

- ✓ Población beneficiaria
- ✓ Muestra poblacional

- Elaboración de cronograma de actividades

- ✓ Cronograma de actividades

Fase 2. Diagnóstico sobre los institutos del Derecho Civil en relación al perfeccionamiento del Derecho Propietario

- ✓ Resultados del diagnóstico
- ✓ Intervención del Derecho como solución jurídica al problema planteado
- ✓ Realizar la Mensura de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto, para el perfeccionamiento del derecho propietario.

Para ello se realizó los siguientes pasos:

- ✓ Aplicación de los instrumentos de investigación (entrevista y análisis documental)
- ✓ Sistematización de los resultados
- ✓ Tramitación para la emisión de Plano Catastral de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto.

Fase 3. Elaboración de propuesta

- Propuesta del Trabajo Dirigido

- ✓ Elaboración del Proyecto de Ley Municipal de Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

Para ello se realizó los siguientes pasos:

- ✓ Identificar las normas legales vigentes para la elaboración del instrumento jurídico, que permita la Regulación del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija. .

- Validación de la propuesta

- ✓ Validación del Proyecto de Ley Municipal de Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija, ante la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo del Municipio de Cobija y el Encargado de los bienes del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana.
- ✓ Sistematización de la experiencia de elaboración del Proyecto de Ley Municipal de Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

Para ello se realizarán los siguientes pasos:

Antes:

- ✓ Preparación de presentación Proyecto de Ley Municipal de Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.
- ✓ Coordinación con las instancias correspondientes.
- ✓ Planificación de hora, fecha y lugar para efectuar presentación.
- ✓ Autorización de Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo del Municipio de Cobija y el Encargado de los bienes del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

Durante:

- ✓ Registro de asistencia
- ✓ Explicación del objetivo de la presentación
- ✓ Exposición de la propuesta
- ✓ Evaluación

Después:

Presentación y defensa publica de informe final del Trabajo Dirigido “Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Pantanal y Puerto Alto para el Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija”,.”.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco teórico

2.1.1. Fundamentos de los derecho reales

El estudio conjunto de los derechos reales y de los derechos personales converge en la regulación del derecho patrimonial, a la vez que se contrapone al derecho extra patrimonial. Los derechos reales y los derechos personales tienen una serie entre sí de conceptos comunes. Estas nociones hallan su integración en la teoría del patrimonio, en la teoría de la distinción entre derecho real y derecho personal y en la teoría de la posesión. (Romero, 1991)

- **Clasificación del derecho real.**

Las situaciones jurídico-reales, que interesan al sujeto en sus relaciones directas con los bienes, constituyen el núcleo del derecho privado, el cual se establece directa o indirectamente sobre el derecho de propiedad. La propiedad constituye el derecho real por excelencia, es un derecho pleno, potencialmente ilimitado y exclusivo. A su lado se encuentra otros derecho reales, de naturaleza limitada respecto a la propiedad, a su vez limitan. En consecuencia, tenemos: a) la propiedad y b) los derechos reales sobre cosas cuya propiedad pertenecen a otra persona (iura re aliena). (Romero, 1991)

De acuerdo a Santos (1991) los derechos reales in re aliena se clasifican según su función económica en:

- a) **Los derechos reales de disfrute.** Son los que permiten a su titular la utilización total o parcial de un bien ajeno, así como en algunos casos la apropiación de los frutos

productivos pro dicho bien. El Código Civil reconoce como derechos reales de disfrute, a las siguientes figuras jurídicas:

Derecho real de usufructo. Es el derecho que se concede a una persona para usar y disfrutar los bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia y restituirlos a su conclusión, excepto en el cuasiusufructo en que se restituye cosas semejantes.

Los derechos reales de uso y habitación, Son los derecho de disfrute de contenido menor. El derecho de uso faculta a su titular para utilizar una cosa ajena y percibir de ella los frutos que produzca, pero sólo en la medida necesaria para cubrir las necesidades del usuario y de su familia.

El derecho de habitación Otorga a su titular la facultad de ocupar en una casa ajena las piezas necesarias para sí y su familia.

El derecho real de servidumbre. Puede definirse, como una carga impuesta a un inmueble (predio sirviente) en beneficio de un fundo vecino (predio dominante), y que pertenece a un propietario distinto.

El derecho real a constituir. Es un iura in re aliena, otorgado a una persona para edificar en suelo ajeno, onerosa o gratuitamente, adquiriendo así dicha persona la propiedad de la construcción.

b) Los derechos reales de realización de valor. Son los derechos reales que otorgan a su titular la facultad de determinar la enajenación de una cosa para obtener el valor de la misma. Son derechos de garantías porque mediante ellos se asegura el cumplimiento de una obligación, de la que es acreedor el titular del derecho real. Entre los derechos reales de realización de valor con función de garantía citamos en nuestro derecho positivo la hipoteca y la pignoración, está con sus dos modalidades; prenda (la de bienes muebles) y anticresis (la de la inmuebles).

- La pignoración, está definida como el contrato en virtud del cual se da en calidad e prestación a cambio de una remuneración económica”, La pignoración se clasifica en prenda y anticresis.
- Por el contrato de anticresis, el acreedor adquiera el derecho de percibir los frutos de un inmueble de su deudor, aplicándolos al pago de los intereses, si se debieran, y después al capital de su crédito, pudiendo las partes convertir en la compensación de los frutos con los intereses. (p.56)

- **Contenido del derecho real**

El derecho real es una situación de poder que es ordenamiento jurídico atribuye al sujeto para la utilización aprovechamiento o realización del valor de una cosa, por lo que atendiendo a esta realización el derecho real requiera de mayor eficacia que el derecho persona, eficacia que se da a través de dos atributos: los derechos de persecución y de preferencia. (Santos, 1973)

- **El derecho de persecución.**

Pasa cuando una servidumbre, por ejemplo puede hacer valer su derecho frente a todos los sucesivos propietarios del fundo sirviente. Si un inmueble hipotecado a un mueble sujeto a registro es enajenado por el deudor, el acreedor hipotecario pueda dirigirse contra dicho bien, aun sí se encontrare en manos de un tercero adquiriente y lograr la realización del valor de la cosa. En cambio, cuando un deudor enajena un inmueble que no está gravado por una hipoteca el acreedor no tiene derecho a la persecución sobre los bienes de su deudor. La razón es que el acreedor sin garantía real carece de derecho de persecución, al no ser titular de un derecho real. (Santos, 1973)

- **El derecho de preferencia**

Es la facultad que esta investido el titular de un derecho real, para excluir de la realización de valor de una cosa a todos aquellos que sólo cuentan con un derecho personal o un derecho real cuya inscripción en el registro sea de fecha posterior. La importancia del derecho de preferencia se manifiesta en los derechos reales de realización de valor, sobre todo en la hipoteca cuando se hace preciso distribuir el valor del inmueble o mueble hipotecado. Los acreedores hipotecarios- en consideración a su titularidad jurídico-real- son pagados preferentemente a los acreedores quirografarios y (dentro de aquellos) se gradúa la preferencia según el orden de inscripción en aplicación de la máxima “qui prior est in témpore potior est in iure” (Santos, 1973)

2.1.2. El patrimonio

De acuerdo a Josserand (1950) “el patrimonio debe ser referido como el conjunto de valores pecuniarios, positivos o negativos, pertenecientes a una misma persona y que figuran unos en el activo y otros el mismo pasivo”.

Para Messineo (1979) por patrimonio debe entenderse:

No como un conjunto de objetos, o de cosa, sino un conjunto de acciones, derechos y obligaciones, por consiguiente: de elementos variables activos, aún de futura realización y pasivos, que tienen como titular a un determinado sujeto y que están vinculados entre sí. (p. 67)

El patrimonio no se considera como un objeto unitario del derecho, sino como el conjunto de relaciones jurídicas con preponderancia económica, relaciones que tiene una persona con su titular; como Tal, el patrimonio está compuesto de derechos y de obligaciones, cada uno de los cuales tiene su propio objeto. Jurídicamente el patrimonio comprende también al aspecto pasivo, la titularidad de las obligaciones evaluables en dinero, además de los

derechos. Por tanto, lo que caracteriza al patrimonio es la reunión de derechos y obligaciones que tienen un valor pecuniario, y que pertenecen a una misma persona considerados como una universalidad de derecho, es decir, un todo, una unidad jurídica. (Santos, 1973).

- Características del patrimonio en la Teoría Clásica.

La genuina base legal de la teoría radica en el Artículo 2092 del Código Civil Francés (véase el artículo 1335 del Código Civil Boliviano); texto que lo considera de gran riqueza conceptual al sugerir una serie de ideas, como que los bienes de las personas forman un todo unitario, que responde de las deudas por ella contraídas; que obligarse personalmente es obligar dicha masa, la cual no sólo se integra por la actividad de los bienes presentes, sino también por la potencialidad de los futuros. Estas disposiciones, sirven indudablemente, al esclarecimiento del concepto, Aubry y Rau se sirvieron de estos elementos para construir una teoría del patrimonio que se ha hecho tradicional. (Romero, 1991)

Es así que la teoría clásica es conocida también como subjetiva, se funda sobre el principio de que el patrimonio es un atributo de la personalidad y, por este motivo, tiene tres esenciales; el patrimonio es una universalidad jurídica, el patrimonio está unido a la persona, y el patrimonio está constituido sólo por derechos pecuniarios. (Romero, 1991)

En este sentido el patrimonio constituye un derecho personal y el tenedor adquiere obligaciones.

- El patrimonio es una universalidad de derecho

Siendo el patrimonio un atributo de la personalidad, se confunde e identifica con la persona misma, a punto de que se afirma que el patrimonio es una emanación de la personalidad jurídica; es lo que también se llama patrimonio-persona. De manera pues, que el patrimonio

reúne en un solo haz todos los derechos y obligaciones de la persona: el patrimonio es el continente y su contenido está formado también por derechos y obligaciones que tengan valor económico. Y esta reunión de derechos y obligaciones en una sola unidad, constituye la llamada universidad jurídica (*universitas iuris*), es decir que los elementos que lo integran son fungibles entre sí, intercambiables (pueden salir unos bienes e ingresar otros), ocupar la misma situación jurídica de los anteriores, desaparecer las deudas, contraerse nuevas, pero la *universitas iuris* sigue siendo la misma, así abstractamente concebida. (Santos, 1973)

- **El patrimonio este unido a la persona.** Para Aubry y Rau (2013) “el patrimonio es una emanación de la personalidad” (p.43).

Los derechos y las obligaciones que le integran se encuentran afirmados en la persona de su titular. Si los elementos heterogéneos conforman una realidad unitaria, es a causa de que estos elementos se someten al libre arbitrio de una voluntad única. Esta idea fundamental queda reflejada para Aubry y Rau (2013) (Messineo, 1979) en cuatro proposiciones siguientes:

- **Primera.** - Sólo las personas pueden tener un patrimonio. La titularidad puede resistir tanto en una persona individual como en una persona colectiva, puesto que sólo las personas son sujetos de derecho, es decir, que son capaces de adquirir derechos y ejercitarlos, en consecuencia únicamente las personas pueden tener un patrimonio.

- **Segunda.-** Toda persona tiene un patrimonio, aunque carezca de bienes, e inclusive sólo tenga deudas. No hay persona sin patrimonio, ya que el concepto de patrimonio, subroga relación con la idoneidad de las personas para ser titular de derechos y ejercitarlos. Puede concebirse una persona que no tenga nada; no posee

ningún bien ni debe nada añadirse; sin embargo, tiene siempre un patrimonio porque algún día podrá adquirir bienes o contraer obligaciones. El patrimonio es el continente; los derechos y las obligaciones, si existen un día, formarán su contenido.

- **Tercera.**- el patrimonio es inseparable de la personalidad donde resulta que por actos Inter. Vivos jamás puede transferirse la totalidad del patrimonio. Puede sí enajenarse ciertos y determinados bienes, pero no el patrimonio en su conjunto: la Universalidad jurídica son intransferibles por actos entre vivos. La transmisión del patrimonio sólo es posible en un caso: mortis causa. Cuando una persona muere, transmite su patrimonio a sus herederos, y esto en razón del principio romano, aceptando por nuestro Derecho, de que los herederos son la continuación de la personalidad del de cuius; éste se encarga en aquéllos, y de esta manera el patrimonio del causante se funde con el patrimonio de sus causahabientes.

- **Cuarta.**- Indivisibilidad del patrimonio. “es lógico que- atendidos la indivisibilidad de la personalidad y el carácter del patrimonio como emanación de la misma- cada persona sólo pueda tener un patrimonio”.

No se es más que una persona; en consecuencia, no se puede tener más que un solo patrimonio. Es el principio de la unidad del patrimonio. Supongamos que una persona tiene bienes en Europa, América y Asia; no por ello tendrá varios patrimonios, uno en cada Continente, sino que el conjunto de esos bienes constituirá el patrimonio de esa persona, que es único y con todo este su patrimonio responderá de sus obligaciones. (pp. 67, 68)

- El patrimonio está constituido solo por derechos pecuniarios

Por la misma definición de patrimonio, se tiene que éste está constituido solamente por derechos pecuniarios, es decir evaluables en dinero. Estos son los derechos reales, los

derechos personales y los derechos intelectuales. Por este motivo estos derechos reciben el calificativo común de derechos patrimoniales, en oposición a los que no teniendo ningún valor económico en sí mismo reciben el nombre de derechos extrapatrimoniales, capacidad, estado civil, derecho al nombre, al honor, a la vida, etc. (Santos, 1973)

2.1.3. Función económica social del derecho de propiedad

La función social para Messineo (1979), “desde el punto de vista económico social la propiedad es la estabilización o consolidación de la posesión exclusiva o consolidación de la posesión exclusiva de los bienes” (p.56).

Es el poder de hecho transformado en poder de derecho; es lo que considerando en relación a los fenómenos de la producción de la riqueza, los economistas denominan capital en contraposición al trabajo; la propiedad es el equivalente jurídico del concepto económico del capital. La justificación económica y jurídica de la propiedad(o sea el capital) la encuentra en el ahorro hecho sobre el fruto del trabajo y sobre la renta del capital, acumulados con anterioridad por el procedimiento del ahorro, y añade, que contra esta justificación económica y jurídica de la propiedad. (Messineo, 1979)

La función económico social de la propiedad, reconocida en el sistema jurídico español, es actualmente la nota que comporta limitaciones a la propiedad por los particulares, bajo la forma de obligaciones a observar en casos concretos, por ejemplo, al añadir como justificación de la expropiación a la utilidad pública el interés social ha superado el individualismo de la época liberal para ponerse de parte de la función social de la propiedad. (Romero, 1991)

La función económica en el ordenamiento jurídico boliviano constituye un elemento esencial para su posesión, en referencia al área rural se constituye en un elemento sin ecuanime para su adquisición.

Modos de adquirir la propiedad.

De acuerdo a Romero (1991) se puede adquirir la propiedad de la siguiente manera:

- a) **Por derecho civil** (entonces propio de los romanos), y por derecho de gentes (en este caso podemos decir también “por derecho Natural);
- b) **A título oneroso:** cuando impone a las partes que intervienen una prestación recíproca (Ej. Compra-venta), y título gratuito: cuando una sola de las partes hace una prestación sin que la otra parte sea obligada a la contra prestación (Ej. La donación)
- c) **A título derivativo:** cuando existe una relación jurídica con el precedente propietario (compra-venta) y a título originario cuando la propiedad se adquiere de una manera independiente de toda persona o por un hecho involuntario (aluvión) o por un acto del adquirente (ocupación) (p.84).

2.1.4. Derecho propietario municipal

De acuerdo a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (2014) es necesario determinar que los bienes municipales nacen con el municipio y se extienden conforme va creciendo su población, estos encuadrándose dentro de los límites de la jurisdicción y competencia del Municipio, desarrollando de manera sistemática y concreta conformándose en bienes patrimoniales del municipio.

Bienes Patrimoniales del Municipio.

Las personas jurídicas, al igual que las personas físicas necesitan para el cumplimiento de sus fines y para la satisfacción de sus necesidades de un conjunto de bienes y derecho, que constituyen su patrimonio. Pues bien, las entidades locales, como personas jurídicas de derecho público, con capacidad plena para el ejercicio de sus funciones, necesitan también

ser titulares de bienes y derecho. Y para el cumplimiento de los fines que les están atribuidos con medios personales, materiales y jurídicos.

En los subsiguientes puntos se analizará lo relativo a los medios materiales, es decir, los bienes necesarios con lo que pueda contar un municipio para la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos.

Clasificación de los bienes municipales.

De acuerdo a Santos (1973) “el patrimonio local es el conjunto de bienes, derechos y acciones cuya titularidad corresponde a las Entidades comunales o municipales” (p. 86).

Por bienes debemos entender todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación y que sean objeto de derechos.

Al hablar de derechos en materia patrimonial, se entiende la alusión a los llamados reales, personales y económicos. Los cuales contribuyen a formar la hacienda local, sean muebles, o inmuebles, o de otra índole, en concordancia con los estipulados en el artículo 74 del Código Civil.

Dicho código establece como bienes inmuebles, a la tierra y todo lo que esta adherido a ella, además de que no pueden ser desplazados a otro lugar sin deterioro; y bienes muebles son todos los otros, es decir aquellos que pueden ser trasladados de lugar a otro, sin menoscabo de los mismos.

De acuerdo a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en sus artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 los bienes de dominio municipal se clasifican en:

a) Bienes municipales de dominio público

Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa. Estos bienes de dominio público se apoyan sobre la base de tres elementos:

- **Titularidad.**- Se refiere a que pertenece a una administración pública

- **Su afectación.**- Dedicado a un uso o servicio público.

- **Un régimen jurídico especial.** Legislado por una ley especial

Constituyéndose de la siguiente manera:

a. Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

b. Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

c. Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.

d. Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Bienes de patrimonio institucional

Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

- Uso temporal de bienes de dominio público

Corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal, regule mediante Ley el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Bienes municipales patrimoniales

Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Bienes del patrimonio histórico-cultural y arquitectónico del estado

Los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos del Estado, localizados en el territorio de la jurisdicción Municipal, se encuentran bajo la protección del Estado y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad, de acuerdo a Ley nacional.

El Gobierno Autónomo Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautela y promueve la conservación, preservación y mantenimiento de los Bienes del Patrimonio Histórico-Cultural y Arquitectónico del Estado, en su jurisdicción.

b) Bienes sujetos al régimen jurídico privado

Son bienes sujetos al Régimen Privado:

Son bienes patrimoniales Municipales, sujetos a régimen jurídico Privado, los que no están destinados a la Prestación de un servicio público y que son administrados conforme a los principios del derecho privado, estos bienes comprenden:

- El activo de las empresas Municipales;
- Las inversiones financieras en acciones, bonos y otros títulos de valores similares. o las disposiciones de bienes antes referidos será autorizada por dos tercios de los votos del Concejo municipal, tratándose de bienes inmuebles se tramitará según las disposiciones de las leyes.

c) Bienes de régimen mancomunado.

Esta clase de bienes según la Ley de municipalidades son los comprendidos de aquellos de interés de dos o más Gobiernos Municipales como el caso de autopistas, puentes, carreteras, etc.

2.2. Marco histórico

La ciudad de Cobija fue fundada el 9 de febrero de 1906, por el teniente coronel Enrique Fernández Cornejo, con el nombre de “Puerto Bahía”, en el margen derecho del río Acre. Fundada por la visión geopolítica y preocupación del general Pando, que había dejado de ser presidente de Bolivia y era entonces Delegado Nacional en el Territorio de Colonias. Poco después de su fundación, el entonces Puerto Bahía se fue poblando de gente llegada de todas partes del mundo. En 1908 el Ministro de Colonización y Agricultura, Manuel Vicente Ballivián ordenó el cambio de nombre de Puerto Bahía por el de “Cobija”, en honor al puerto boliviano de Cobija, en el Departamento del Litoral y por qué el nombre original causaba confusiones en los embarques y mercaderías llegadas desde Europa, al existir otra ciudad brasileña llamada casi igual.

En los primeros tiempos y cuando a la ciudad de Cobija se le había reconocido solo el rango de Subdelegación del Territorio de Colonias, la Junta Municipal de Cobija-de Rio Acre funcionó en una pequeña casa rústica en los alrededores de la Plaza principal, donde se llevó a cabo las tareas concernientes al municipio, entre ellas la determinación del patrimonio municipal y el ordenamiento territorial urbano para la construcción de la ciudad. Con posterioridad, en el año de 1918 al construirse el portentoso Palacio de la Delegación, la Junta Municipal de Cobija-Rio Acre ocupó un espacioso ambiente en el moderno edificio que también albergó a otras dependencias del Gobierno nacional que se iban creando en la Perla del Acre.

En el transcurso de los años y con el proceso de transformación que surgió en el país, las instituciones municipales tomaron nuevas denominaciones y la Junta Municipal de Cobija-Rio Acre tomó la denominación de Alcaldía Municipal. Los primeros pasos del desarrollo urbanístico de la ciudad comenzó con la construcción del puerto, los cuarteles para la tropa

y oficiales de la guarnición militar; las oficinas y viviendas de los empleados de la Aduana; el trazado de la plaza central y algunas calles adyacentes; así como los primeros domicilios y establecimientos de comerciantes particulares, entre la infraestructura de las áreas de equipamiento destacan la construcción de la delegación de la Policía Nacional para el resguardo interno de la ciudad y la construcción de la Iglesia y Escuela primaria Merinols, ambas infraestructura fueron construidas en predios de la municipalidad, de acuerdo al ordenamiento urbano dado en esa época. (Zambrana, 2011)

Se tiene referencias que en la década de 1930 a 1940 los alcaldes llegaban a esa alta función por la vía de elecciones y posteriormente, por muchos años fueron designados por el Poder Ejecutivo con la venia del presidente de la República. En la actualidad los alcaldes y concejales son electos por el voto popular por cinco años. (Pagina Oficial Municipio de Cobija, 2017)

El crecimiento poblacional y los asentamientos urbanos de las dos últimas décadas en la ciudad de Cobija obligo a las autoridades del Municipio a replantear la mancha urbana consolidando el nuevo plan regulador urbano el año 2014, donde se incluían catorce barrios nuevos de esta urbe, los cuales deben contar con áreas de equipamiento, para lo cual se han dispuesto predios municipales los cuales deben ser inscritos en Derechos Reales.

En el desarrollo de las áreas de equipamiento el Municipio de Cobija cuenta con infraestructura donde desarrolla su labor la Policía Boliviana, determinados como los módulos policiales del Barrio de Puerto Alto, Barrio Pantanal, Barrio 27 de Mayo, Barrio Manantial, Barrio Billa Busch, Barrio Mapajo, Barrio Villamontes, Barrio Perla del Acre, como también la Unidad de Bomberos, Fuerza de lucha contra el Crimen, Fuerza de Lucha contra la Violencia, Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico, Patrulla 110 y el Comando

Departamental de la Policía Boliviana, infraestructuras las cuales han sido edificadas en predios del Municipio de Cobija.

A la fecha estos predios no cuentan con inscripción el Derechos Reales, lo cual impide la transferencia en forma gratuita por parte del Municipio de Cobija en favor del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, para el perfeccionamiento del derecho propietario.

2.3. Marco Contextual

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija en forma conjunta con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y el Gobierno Central del Estado Plurinacional de Bolivia, ha invertido en obras de infraestructura dedicadas a las labores del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual se desarrolla a través de la Ley 264 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, la cual indica en su artículo 40, que las Entidades Autónomas Territoriales deben de destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, para el cumplimiento de resguardar la seguridad de los bolivianos.

Es en este sentido que el Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, ha recibido el mes de junio del presente año la última obra, la cual demandó una inversión de más de 40 millones de bolivianos y cuenta con tres plantas con ambientes para el tribunal disciplinario, inspectoría, inteligencia, sistemas, sala de prensa, dormitorios, área de planeamiento, bienes y servicios y gestión estratégica, entre otros. (La Epoca, 2019)

Desarrollando su gestión el Alcalde Luis Gatty Ribeiro junto a Coordinación Gral. Ing. Mauricio Elías y el Strio. Financiero Lic. Marco Blanco, recibió la entrega provisional de la

infraestructura de Radio Patrulla 110, que se encuentra ubicada en el barrio San Pedro, con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana en la capital pandina, obra ejecutada por la empresa “MARABUNTA” que tuvo una inversión de 5.045,000. Bs.

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de 15.840,10 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija (Pando) a favor de la Policía Boliviana, para la construcción de una infraestructura deportiva y una Estación Policial Integral (EPI), obras que reforzarán las tareas de seguridad ciudadana. (Camara de Diputados, 2018)

El informe del proyecto de ley señala que, mediante una ley municipal de Cobija, el 18 de octubre de 2017 se aprobó el traspaso del terreno a favor de la Policía Boliviana, destinado exclusivamente para construir infraestructura deportiva y para seguridad ciudadana.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija tiene el propósito de regularizar los predios que deben de ser transferidos al Comando departamental de Pando de la Policía Boliviana, por lo cual pide a la institución del orden proceda a la respectiva regularización es en este sentido que la Policía Boliviana, suscribe un acuerdo interinstitucional con la Universidad Amazónica de Pando a través del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, con el ánimo de servicio a la sociedad la Carrera de Derecho prestara servicio a la institución policial, desarrollando el saneamiento y perfeccionamiento al derecho propietario donde se han edificado infraestructura en áreas de equipamiento urbano pertenecientes al Municipio de Cobija, los cuales deben de ser perfeccionados en su derecho propietario a través de ley autónoma municipal que autorice al órgano ejecutivo del Municipio de Cobija la inscripción en Derechos Reales.

2.4. Marco Conceptual

2.4.1. Área de Equipamiento Urbano Municipal.- Es el equipamiento urbano es el conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, que proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas. (Gutierrez, 2015)

2.4.2. Comando Departamental de la Policía Boliviana.- Los Comandos Departamentales de Policía, son organismos que tienen bajo su responsabilidad la actividad policial departamental; estarán a cargo de un Jefe de Policía que ejercerá sus funciones y autoridad dentro del límite de cada departamento. (Ley Organica de la Policia Boliviana, 1985)

2.4.3. Derecho Propietario.- El derecho de propiedad es el poder legal e inmediato que tiene una persona para gozar, disponer y revindicar sobre un objeto o propiedad, sin afectar los derechos de los demás ni sobrepasar los límites impuestos por la ley. (Ley 1071, 2018)

2.4.4. Módulo Policial.- Unidad Técnica Operativa Policial, desconcentrada, zonificada, dependiente orgánica y disciplinariamente del Comandante de una Estación Policial Integral a través de la o el Jefe de Módulo, que cuenta con personal policial y presta servicios en seguridad ciudadana a la población dentro de un área territorial determinada. (Ley Organica de la Policia Boliviana, 1985)

2.4.5. Perfeccionamiento de la propiedad.- El ordenamiento jurídico acoge el principio de que para adquirir la propiedad por medio de ciertos contratos deben existir dos elementos, el título o contrato propiamente dicho, y el modo, que es la tradición o entrega material de la cosa (art. 609 CC), por lo que una compraventa puede estar perfeccionada pero no haber producido la transmisión de la propiedad, pues nuestro ordenamiento sigue el sistema

romano que exige para la consumación de la compraventa la entrega de la misma. (Romero, 1991)

2.4.6. Predio.- Finca, heredad, hacienda, tierra, propiedad o posesión inmueble. En el Derecho Romano, propiedad edificada, ya estuviere en el campo o en poblado.(Enciclopedia Jurídica, 2014).

2.4.7. Registro de la propiedad.- El Registro de la Propiedad es una institución pública destinada a crear titularidades en virtud de poder público y a la publicidad de la situación jurídica de los inmuebles, con la finalidad de proteger el tráfico jurídico. En el Registro de la Propiedad, se adquieren el dominio y demás derechos reales con seguridad suficiente evitando reivindicaciones. La función básica del Registro no es publicar actos y contratos, sino crear titularidades inatacables en virtud de un acto de poder público. (Romero, 1991)

2.5. Marco Legal

Para el establecimiento del Marco Legal se determina a las siguientes leyes como la base legal del presente estudio.

2.5.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia 2009

La Constitución Política del Estado es la norma jurídica suprema positiva que rige la organización del Estado, estableciendo: la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, los límites de los órganos públicos, definiendo los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y garantizando la libertad política y civil del individuo.

Es en este entendido que el presente trabajo dirigido toma como base legal el Artículo 283, donde se determina que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Determinando a través de su Artículo 251 en su párrafo I, que la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

Ejerce la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.

(Constitucion Política del Estado , 2009)

2.5.2. Código Civil Boliviano Ley N° 1071

En su Artículo 85, nos dice que los bienes del estado y entidades públicas del Estado, de los municipios, de las universidades y otras entidades públicas, se determinan y regulan por la Constitución y las leyes especiales que les conciernen.

2.5.3. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482/2014

La autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley. La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria en cuanto se elaboran sus cartas orgánicas.

La ley 482 regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, el presente proyecto sustenta parte de su base legal a través de su Artículo 13, el cual dice que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- a. Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b. Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a. Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b. Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c. Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

De la misma manera se toma el Artículo 16, de la misma norma, donde se describe que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Ley 482 en su Artículo 32, determina que son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público. (Ley 482, 2014)

2.5.4. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” N° 264/2012.

La Ley 264 como parte del marco legal del presente proyecto de grado determina en su Artículo 41 la adquisición y transferencia de bienes inmuebles, para el desarrollo de la actividad policial, refiriendo en su párrafo I, que las entidades territoriales autónomas

deben destinar recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial y en su párrafo II, que las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes. (Ley 264, 2014)

2.5.5. Ley Orgánica de la Policía Boliviana N° 734/1985

Como parte de la base legal del presente Proyecto de Grado, de acuerdo a la identificación legal de la institución beneficiaria, se define a la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, como la norma que organiza a la Institución del orden interno del Estado Plurinacional de Bolivia estableciendo en su Artículo 1, el cual dice que La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

Así mismo su Artículo 2, determina que la Policía Nacional tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial; centraliza bajo un solo mando y escalafón único los organismos policiales mencionados en el artículo 215 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de cumplir las funciones específicas que le asignen las leyes y reglamentos.

La cual en su Artículo 3°, explica que la Policía Nacional es una institución cuyo desenvolvimiento se rige por la Constitución Política del Estado, la presente ley y sus reglamentos; no delibera ni realiza acción política partidista. Sin embargo, sus miembros pueden ejercer sus derechos de ciudadanía, de acuerdo a disposiciones legales. (Ley 734, 1985)

CAPITULO III

PROPUESTA

3.1. Propuesta

La propuesta está fundada de acuerdo a la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, la cual permite la regulación del derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos los Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija, para una posterior transferencia en forma gratuita de estos bienes inmuebles a favor del Comando Departamental Policía Boliviana.

La cual se estructura de la siguiente manera:

Trámites para el perfeccionamiento de la propiedad:

- Solicitud de Certificación de registro de propiedad de los predios de los Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija.

Informe emitido por la Dirección de Catastro Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

- Realización de Mensura de los Módulos Policiales

Levantamiento topográfico

Certificación de Coordenadas

Línea y Nivel

Plano Catastral

Proyecto de Ley de inscripción a Derechos Reales de los predios de los Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija el cual cuenta con la siguiente estructura

Exposición de Motivos

Antecedentes

Fundamento Jurídico

Decreto:

Capítulo Único

Artículo Único

3.2. Objetivo de la Propuesta

Proponer un proyecto de Ley Municipal para la regulación del derecho propietario de los predios de los Módulos Policiales de los Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

3.2.1. Fin de la Propuesta

Inscripción en Derechos Reales de los predios donde se encuentran construidos el Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija, para proceder a la transferencia en forma gratuita de estos bienes inmuebles a favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

3.2.2. Objetivo Específico de la Propuesta

- Certificación de registro de propiedad de los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija.
- Realización de Mensura de los Módulos Policiales.
- Elaborar el Proyecto de Ley de inscripción a Derechos Reales de los predios de los Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija.

3.2.3. Metas

Los predios donde se encuentran construidos los Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija están inscritos en Derechos Reales como bienes inmuebles del Municipio de Cobija.

3.3. Tamaño de la propuesta

El Trabajo Dirigido tiene el propósito de proporcionar el instrumento jurídico adecuado al Municipio de Cobija para el perfeccionamiento de la propiedad de los predios donde se encuentran construidos los Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija inscritos en Derechos Reales como bienes inmuebles del Municipio de Cobija. Los cuales podrán ser transferíos en forma gratuita a favor del Comando departamental de Pando de la Policía Boliviana, en cumplimiento a la Ley 264 de Seguridad Ciudadana.

3.3.1. Variables determinantes de la propuesta

Variable dependiente

Aprobación y Promulgación de la Ley Municipal para la regulación del derecho propietario de los predios de los Módulos Policiales de los Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

Variable Independiente

Inscripción los predios de los Módulos Policiales de los Barrio Pantanal y Puerto Alto Derechos Reales, como bienes inmuebles del Municipio de Cobija.

3.3.2. El tamaño de la población beneficiaria

La Población beneficiaria del presente trabajo dirigido es los 55.692 habitantes del Municipio de Cobija, del Departamento de Pando, del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.3.3. Localización

Municipio de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando.

3.3.4. Financiamiento de la propuesta

El financiamiento para la elaboración del informe final del trabajo dirigido, propuesta y demás gastos fueron cubiertos por el estudiante en su totalidad. (Se adjunta cuadro en Anexo IV)

3.4. Desarrollo de las fases de la propuesta

3.4.1. Fase 1. Planeación y diseño metodológico a emplear en el trabajo dirigido

- Selección de tipo y métodos de investigación

El Tipo de Investigación que se utilizó en el desarrollo del trabajo es, Descriptivo, Propositivo, apoyado en los Métodos de Investigación Jurídico, Lógico Jurídico y Analítico Científico.

- Selección, validación y aplicación de técnicas e instrumentos de investigación.

Las técnicas de investigación utilizadas en el trabajo fueron el análisis documental y la entrevista, instrumentos y técnicas que fueron validados por el tutor académico y el docente de modalidad de graduación de trabajo dirigido.

La entrevista estructurada tiene los siguientes resultados significativos:

De acuerdo al Asesor Jurídico de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cobija, Asesora Jurídica de la Dirección de Catastro Urbano del Municipio de Cobija, Asesor Legal del Municipio de Cobija y Encargado de Bienes inmuebles del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, expresan estar de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA “PARA UNA VIDA SEGURA”, perfeccionando del

derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos los Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto de la Ciudad de Cobija.

De la misma manera cómo autoridades están dispuesto a colaborar en los trámites de regularización de derechos propietario de los predios donde se establecieron infraestructura policial, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana, puesto que de esta manera la Institución encargada del resguardo y la seguridad interna del estado se fortalecerá en beneficio de la sociedad boliviana.

Así mismo cada uno de ellos expresaron conocer que los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto de la Ciudad de Cobija, no tienen su derecho propietario en orden. Lo que perjudica para la inversión de un mejoramiento tanto de infraestructura como de equipamiento.

Es por esta razón que expresan su beneplácito en que se elabore el proyecto de la Ley Municipal que aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija realizar la inscripción de estos bienes inmuebles a nombre del Municipio de Cobija en Derechos Reales y su posterior transferencia a título gratuito a favor del Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana.

Finalmente cada uno de ellos expresaron estar de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite el estudiante a cargo del trabajo dirigido para llegar a cumplir su objetivo.

(Guías de entrevistas adjuntas en Anexo I)

- Elaboración de cronograma de actividades

Se elaboró el cronograma de actividades, cumpliendo las actividades propuestas para el desarrollo del trabajo dirigido, documento el cual se encuentran adjuntos en Anexo IV.

3.4.2. Fase 2. Diagnóstico sobre los institutos del Derecho Civil en relación al perfeccionamiento del Derecho Propietario

Se desarrolló el diagnóstico de los institutos del derecho civil en relación al perfeccionamiento del Derecho Propietario, el cual forma parte del Marco Referencial determinado en su parte teórica, histórica, contextual, conceptual y legal. Así mismo se realizó la Mensura de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto, para el perfeccionamiento del derecho propietario, teniendo como resultado la obtención del plano catastral, documento el cual es parte indivisible del proyecto de Ley Municipal que permite al órgano ejecutivo del Municipio de Cobija inscribir estos predios ante Derechos Reales, para el perfeccionamiento del derecho propietario, de esa manera se aplica la intervención del derecho como solución jurídica al problema planteado.

3.4.3. Fase 3. Elaboración de propuesta

- Propuesta del Trabajo Dirigido

La propuesta está fundada de acuerdo a la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, la cual permite el perfeccionamiento del derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos el Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija, para una posterior transferencia en forma gratuita de estos bienes inmuebles a favor del Comando Departamental Policía Boliviana. La cual se estructura de la siguiente manera:

Trámites para el perfeccionamiento de la propiedad:

Se realizó solicitud de Certificación de registro de propiedad de los predios de los Módulos Policiales del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija ante dirección de Catastro Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija. La

cual desarrollo la realización de Mensura de los Módulos Policiales, trabajo con el cual se emitió la siguiente documentación:

Informe de levantamiento topográfico

Certificación de Coordenadas

Línea y Nivel

Plano Catastral

Se elaboró el Proyecto de Ley Municipal de Regulación de Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija.

- Validación de la propuesta

La propuesta fue validada a través de informes elaborados por el Comando Departamental de Pando de la Policía Boliviana, Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cobija y el Tutor Académico Dr. Rubén Numbela Sejas. (Informes adjuntos en Anexo V)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y ALCANCES

4.1. Resultados

El trabajo dirigido se estructura en objetivos específicos los cuales permitieron el desarrollo del trabajo y el alcance del objetivo general, con el cual se dio una respuesta favorable a la pregunta del problema. Quedando determinados tanto en el marco referencial, como en el diagnóstico dando los siguientes resultados:

- Solicitud de Certificación de registro de propiedad de los predios de los Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija.

A través de carta enviada en fecha 20 de junio de 2018, al señor Alcalde del Municipio de Cobija se solicita pueda certificar si los predios donde se construyeron los módulos policiales en el Municipio de Cobija cuentan con documentación para proceder a la respectiva inscripción en Derechos Reales. En respuesta a la solicitud a través de Informe emitido por la Dirección de Catastro Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, de acuerdo a nota de respuesta a petición de certificación de registro de propiedad de los predios donde están construidos los módulos policiales del Municipio de Cobija, el señor Alcalde responde con Informe Técnico GAMC. Cite/DOTC-GCHV-N°084/2018, del 28 de julio de 2018, en el cual se tiene las siguientes consideraciones:

- Módulo Policial Barrio Puerto Alto solo cuenta con Plano Catastral de fecha 02/2017 con Código Catastral 05-028-054.
- Módulo Policial Barrio Pantanal solo cuenta con Plano Catastral de fecha 02/2017 con Código Catastral 03-156-011.

- Realización de Mensura de los Módulos Policiales

De acuerdo a Ramírez (2014) la Mensura habitualmente la asociamos con la palabra medir, y esta es el procedimiento por el cual se prueba la existencia del inmueble, se determinan sus límites, su forma y su ubicación, es decir, el aspecto jurídico y físico de una propiedad determinada, establecida en un documento que pasara a ser la identidad de la parcela, esto permite defender y proteger la propiedad. Al mismo tiempo, es el mejoramiento, la subdivisión y la confección de la respectiva documentación de una parcela, siendo la parcela definida como toda porción de terreno de carácter de absoluta continuidad que pertenece a un mismo propietario o poseedor a títulos del dueño o a varios, además es vista como unidad de producción, vivienda o domicilio institucional y es el elemento fundamental que registra el catastro. La Mensura es la operación técnica que tiene por objeto la ubicación geodésica del inmueble conforme al título de dominio respectivo, es decir, que ubica sobre el terreno una propiedad de acuerdo a su título, dándole su forma geométrica y la extensión de su obra.

De acuerdo a informe técnico GAMC.CJMSN°065/2018 el Director de Catastro Urbano del Municipio de Cobija Arq. Edgar Benavidez, remite informe al Director de Seguridad Ciudadana, dando respuesta a hoja de RUTA – INTERNA N° 729/201 del 2 de agosto de 2018, adjuntando la elaboración de Mensura de los predios donde se ubican el Módulo Policial del Barrio Pantanal y Módulo Policial del Barrio de Puerto Alto, contando con los siguientes documentos:

Levantamiento topográfico

Certificación de Coordenadas

Línea y Nivel

Plano Catastral

Documentos con los cuales se puede proceder a la respectiva inscripción en Derechos Reales.

- Proyecto de Ley de inscripción a Derechos Reales de los predios de Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija

Como Resultado del presente proyecto de grado se emite el Informe Final Impreso de “Proyecto de Ley Municipal que autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija la inscripción en derechos reales de los bienes inmuebles destinados a puestos policiales en el Municipio de Cobija”, con el cual se da la regulación del derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos el Modulo Policial del Barrio Pantanal y el Modulo Policial del Barrio Puerto Alto del Municipio de Cobija.

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° .../2021

Ana Lucia Reis Melena

Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Cobija ha sancionado la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a Of. DOTC. EBC N° 01/2020 de fecha 8 de enero 2020, emitido por el Arq. Edgar Benavides Castro, Director de Ordenamiento Territorial y Catastro del GAMC solicita al Dr. José Romero Saavedra, Director Jurídico del GAMC Ref.: SOLICITUD DE INICIAR PROCESO PARA MUNICIPALIZACIÓN DE ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO Y RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES COMO INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE COBIJA LOS PREDIOS DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS EL MODULO POLICIAL DEL BARRIO PANTANAL Y MODULO POLICIAL DEL BARRIO PUERTO ALTO.

Que, mediante GAMC.CJMSN°065/2018 el Director de Catastro Urbano del Municipio de Cobija Arq. Edgar Benavidez, remite informe al Director de Seguridad Ciudadana, dando respuesta a hoja de RUTA – INTERNA N° 729/201 del 2 de agosto de 2018, adjuntando la elaboración de Mensura de los predios donde se ubican el Módulo Policial del Barrio Pantanal y Módulo Policial del Barrio de Puerto Alto que corresponde de los siguientes especificaciones de acuerdo a los predios:

a) Un inmueble con una superficie de 224.30 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Puerto Alto del Municipio de Cobija, Distrito 03, Manzano 028, Predio 054 del con código

catastral N° 03028054, cuyas colindancias son: al Norte. Predio 02, al este. Predios 01, al Sur Pasaje sin Nombre, al Oeste Predio 52. Denominado Modulo Policial Puerto Alto.

b) Un inmueble con una superficie de 230.72 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Pantanal del Municipio de Cobija, Distrito 05, Manzano 156, Predio 011 del con código catastral N° 05156011, cuyas colindancias son: al Norte. Calle sin Nombre, al este. Predios 09, al Sur Arroyo Área Verde, al Oeste Arroyo Área Verde. Denominado Modulo Policial Pantanal.

Que, por no contar anteriormente con la documentación respectiva que emite la mensura de los predios no se realizó la inscripción en Derechos Reales Pando, por lo cual no se puede realizar la transferencia gratuita de estas propiedades en favor del Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana para dar cumplimiento a lo expresado en la Ley 264.

Se aclara que estos predios cumplen con la función social en favor de los habitantes del Municipio de Cobija.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Art. 302, Par. I. Numeral. 6. determina que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción de “Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas”. Numeral 28 “Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial”; Numeral 42: “Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional”.

Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece en su Art. 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal).- La normativa legal

del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o jurídica o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos."

Art. 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral. 2. Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; Numeral. 3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

Artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.
- b) Bienes de Patrimonio Institucional.
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.

d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Artículo 32. (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Artículo 33. (Uso Temporal de Bienes de Dominio Público). Corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal, regule mediante Ley el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Artículo 34. (Bienes Municipales Patrimoniales). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Ley 803 Ley de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012, de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 9 de mayo de 2016, establece en su Artículo 2 (Modificaciones) Parágrafo II. Inciso *f) Registrar mediante Ley Municipal, en las Oficinas de Derechos Reales las Áreas de Cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y folio real que corresponda una vez aprobadas la planimetrías en el proceso de regularización.*

Decreto Supremo N°0181 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” de fecha 28 de junio de 2009, dispone en su Art. 164. (Registro del Derecho Propietario) I. Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que

corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor legal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en usos de las facultades que le confiere la Constitución Política del estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo y demás disposiciones legales conexas.

DECRETA:

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°00/2021
QUE DECLARA PROPIEDAD MUNICIPAL LOS PREDIOS 054,
MANZANO 28 DEL BARRIO PUERTO ALTO Y PREDIO 011,
MANZANO 156 DEL BARRIO PANTANAL A FAVOR DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA.**

ARTÍCULO 1. (Objeto). La presente Ley Municipal en el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, tiene por objeto Declarar Propiedad Municipal el Predio 054 del Manzano 28 del Barrio Puerto Alto y Predio 011 del Manzano 156 del Barrio Pantanal, correspondiente a Área de Equipamiento a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, de acuerdo a Plano Catastral aprobado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro con los siguientes datos técnicos:

a) Un inmueble con una superficie de 224.30 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Puerto Alto del Municipio de Cobija, Distrito 03, Manzano 028, Predio 054 con código catastral N° 03028054, cuyas colindancias son: al Norte. Predio 02, al este. Predios 52, al Sur Pasaje sin Nombre, al Oeste Predio 01. Denominado Modulo Policial Puerto Alto.

b) Un inmueble con una superficie de 230.72 (M2) metros cuadrados, situado en la Zona Pantanal del Municipio de Cobija, Distrito 05, Manzano 156, Predio 011 del con código catastral N° 05156011, cuyas colindancias son: al Norte. Calle sin Nombre, al este. Arroyo Área Verde, al Sur Arroyo Área Verde, al Oeste Predios 09. Denominado Modulo Policial Pantanal.

ARTÍCULO 2.- (Inscripción) La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Propiedad Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bienes Inmuebles de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

I. Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo Pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.- (Cumplimiento y Ejecución) Se dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, hasta obtener la titularidad de Dominio previa inscripción del Derecho Propietario en el Registro de la Propiedad en las Oficinas de Derechos Reales de Pando a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Disposición Adicional Única.- El Plano de ubicación forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para Promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cobija a los. ... días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Firmado por:

PRESIDENTA/E DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

SECRETARIA/O DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, a los..... días del mes de febrero del año dos mil.....

Sra. Ana Lucia Reis Melena

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

4.2. Alcances

El alcance de la **Ley Municipal para la regulación del derecho propietario de los predios de los Módulos Policiales de los Barrio Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija**, es de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción territorial del Municipio de Cobija, la cual debe ser cumplida en forma obligatoria por toda su población.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Se Analizó como base legal para la propuesta del Trabajo Dirigido, la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Municipales N° 482/2014, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” N° 264/2012, la Ley Orgánica de la Policía Nacional N° 734/1984, normativa legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia la cual determina el Marco Legal de la investigación.

Así mismo se toma como base legal para la construcción de la Ley Autonómica Municipal que regula el derecho propietario y ordena al Gobierno Autónomo Municipal de Cobija la Inscripción ante el Registro de Derechos Reales, los Predios de los Módulos Policiales de los Barrios Pantanal y Puerto Alto la Ley 803 de Modificaciones a la Ley N°247 de 05 de junio de 2012, de Regulación de Derecho Propietario y el Decreto Supremo N°0181 “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” de fecha 28 de junio de 2009, que dispone en su Art. 164, el Registro del Derecho Propietario de las Instituciones Publicas del Estado Boliviano.

- A través de la revisión de los documentos proporcionados por los funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija se determino que la situación legal de los predios de los Módulos Policiales Barrio Pantanal y Barrio de Puerto Alto del Municipio de Cobija se encontraban incompletos por lo cual no se podía llevar adelante el tramite de regulación y registro ante Derechos Reales, por lo cual se procedió llevar adelante el trámite de mensura de los respectivos predios teniendo como resultado la emisión del Plano Catastral, documento indivisible del Proyecto de Ley Autonómica Municipal, que permite la

inscripción de los bienes inmuebles en Derechos Reales y respectiva regulación del derecho propietario.

- Se elaboró la Ley Municipal de Regulación del Derecho Propietario de los Predios del Módulo Policial de los Barrios Pantanal y Puerto Alto del Comando Departamental de la Policía Boliviana en el Municipio de Cobija. Norma la cual cuenta con tres artículos y Una Disposición Adicional Única en la cual se determina el Plano de Ubicación como parte integrante e indivisible de la Ley Municipal.

Recomendaciones

- Se recomienda al Honorable Consejo Municipal de Cobija, proceda a la aprobación de la respectiva normativa, la permitirá la regulación del derecho propietario de los predios donde se encuentran construidos los módulos Policiales del Barrio Puerto Alto y Barrio Pantanal del Municipio de Cobija.

- Se recomienda al Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, una vez aprobada la normativa por parte del Honorable Consejo Municipal de Cobija se proceda a la promulgación y aplicación inmediata de la Ley.

BIBLIOGRAFÍA

- Aubry y Rau. (2013). *El patrimonio*. Mexico, Mexico: UNAM. Recuperado el julio de 2019, de historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/16/pr/pr5.pdf
- Briones, G. (2013). <http://informescualitativos.blogspot.com/2013/10/tipos-de-entrevistas.html>. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de <http://informescualitativos.blogspot.com/2013/10/tipos-de-entrevistas.html>: <http://informescualitativos.blogspot.com/2013/10/tipos-de-entrevistas.html>
- Camara de Diputados. (18 de junio de 2018). Transferencia de predio Muncio de Cobija a Policia Boliviana. Recuperado el julio de 2019, de <http://www.diputados.bo/prensa/noticias/la-polic%C3%ADa-recibir%C3%A1-un-terreno-para-una-estaci%C3%B3n-policial-y-un-%C3%A1rea-deportiva-en>
- Cobetta. (2007). *Metodología y técnicas de investigación*. Roma, Italia : McGraw-Hill.
- Constitucion Politica del Estado . (2009). La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Ley 12760 "Codigo Civil". (1976). La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Enciclopedia Jurídica. (2014). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/predio/predio.htm>
- Facultad de derecho Universidsad de Costa Rica. (04 de septiembre de 2017). <http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de <http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>: <http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>
- Gendin & Alvarez . (1995). *Tratado General de Derecho Administrativo*. Barcelona, España: Bosch. Obtenido de http://bemoa2.blogspot.com/2010/03/teoria-general-del-reglamento_09.html.
- Gutierrez, V. M. (28 de agosto de 2015). *Equipamiento Urbano*. Recuperado el julio de 2019, de

https://twitter.com/CONURBAmx?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Eembeddetimeline%7Ctwterm%5Eprofile%3ACONURBAmx&ref_url=http%3A%2F%2Fconurbamx.com%2Fhome%2Fequipamiento-urbano%2F

La Epoca. (10 de Junio de 2019). Entrega Comando Policia Pando. pág. Principal. Obtenido de <http://www.la-epoca.com.bo/2019/06/10/morales-entrega-moderno-edificio-al-comando-departamental-de-la-policia-en-cobija/>

Ley 1071. (2018). *Código Civil Boliviano*. La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley 264 de Seguridad Ciudadana. (2014). *Ley de Seguridad Ciudadana*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. (2014). *Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Muicipales*. La Paz: Gaceta Oficial dle Etado Plurinacional de Bolivia.

Ley Organica de la Policia Boliviana. (1985). *Ley Organica de la POLicia Boliviana*. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Messineo, F. (1979). *Manual de Derecho Civil y Comercial*. Buenos Aires: Ejea. Recuperado el Julio de 2019, de <http://www.bibvirtual.ucb.edu.bo:8000/opac/Record/166971>

Navarro. (diciembre de 2009). <https://www.definicionabc.com/social/organizacion-social.php>. Recuperado el 22 de mayo de 2019, de <https://www.definicionabc.com/social/organizacion-social.php>: <https://www.definicionabc.com/social/organizacion-social.php>

Ortegón, E. (2005). *Metodología del marco lógico*. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado el 15 de diciembre de 2019, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

Ossorio. (2013). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (38a ed.). Buenos Aires, Argentina: Heliasta. Obtenido de https://conf.unog.ch/tradfrweb/Traduction/Traduction_docs%20generaux/Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales%20-%20Manuel%20Ossorio.pdf.

Pagina Oficial Municipio de Cobija. (agosto de 18 de 2017). Historia municipio de Cobija. Cobija, Bolivia. Recuperado el julio de 2019, de

- <https://www.cobija.gob.bo/alcaldia/index.php/2-uncategorised/199-breve-historia-de-cobija>
- Perez & Gardey. (2013). <https://definicion.de/residente/>. Recuperado el 22 de mayo de 2019, de <https://definicion.de/residente/>: <https://definicion.de/residente/>
- Perez & Merino. (2016). <https://definicion.de/reglamento-interno>. Recuperado el 22 de mayo de 2019, de <https://definicion.de/reglamento-interno>: <https://definicion.de/reglamento-interno>
- Pineda, De Alvarado & Canelas. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de person al de salud* (Segunda edicion ed.). Washingntong D.C., Estados Unidos de America: Organización Panamericana de la Salud.
- Ramírez, C. (2014). *La Mensura*. Maracaibo, Venezuela: Universidad de Zulia. Recuperado el 2020 de 8 de enero, de https://www.academia.edu/9230942/Tema_N_5_Mensura
- Resolución ministerial 4141. (2006). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Romero, S. R. (1991). *Derechos Reales*. La Paz, Bolivia: Los Amigos del Libro.
- Sampieri, R. (2005). *Metodologia de la Investigación*. Mexico: Mc Craw Hill.
- Santos, B. J. (1973). *Derecho Civil*. Madrid, España: Revista de Derecho Privado. Recuperado el julio de 2019
- Sociedad de Periodistas El Mundo. (2015). *Firestas de 15 años*. San José, Costa Rica: El Mundo. Recuperado el 27 de octubre de 2019, de <https://www.elmundo.cr/tendencias/cuanto-alcohol-puede-haber-en-las-fiestas-de-15-anos/>
- Tecnicas de Investigacion Blog. (2015). <https://tecnicasdeinvestigacionblog.wordpress.com/ficha-bibliografica/>. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de <https://tecnicasdeinvestigacionblog.wordpress.com/ficha-bibliografica/>: <https://tecnicasdeinvestigacionblog.wordpress.com/ficha-bibliografica/>
- UNICEF - Bolivia. (2019). *Informe UNICEF*. La Paz, Bolivia: ONU. Recuperado el 20 de diciembre de 2019, de <https://www.unicef.org/bolivia>

- Unión Internacional para la Conservación de la Nat. (3 de MAYO de 20017). *UICN*. Recuperado el 12 de 10 de 2018, de <https://www.iucn.org/es/content/%C2%BFqu%C3%A9-es-la-uicn>
- Univerisdad de Oxford. (2017). <https://es.oxforddictionaries.com/>. Recuperado el 22 de mayo de 2019, de <https://es.oxforddictionaries.com/>: <https://es.oxforddictionaries.com/>
- UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFECIONAL PREPARATORIO. (2011). (C. D. DERECHO, Ed.) Recuperado el 18 de 10 de 2018, de <https://www.google.com/search?q=proceso-de-creacic3b3n-de-leypdf>
- Van Dalen. (1981). *Manual de la investigación educacional*. Barcelona: Paidos Iberica. Recuperado el 24 de octubre de 2019, de <https://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigaci-n-descriptiva.php>
- Villa Bella, C. M. (2015). *Los Metodos de la Investigacion Juridica*. Mexico D.F., Mexico.
- Villafuente. (2010). *Manual Metodológico para el investigador*. Edición electrónica gratuita. Recuperado el 27 de octubre de 2019, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/index.htm>
- Widker, J. (1986). *Metodología de la Investigación Juridica*. Madrid, España: CIVITAS. Recuperado el julio de 2019, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>
- Witker. (1997). *Metodología Jurídica*. Mexico: Mc Graw Hill. Obtenido de https://www.academia.edu/36761606/METODOLOGIA_JURIDICA_JORGE_WITKER_Y_ROGELIO_LARIOS_pdf
- Zambrana, C. (2011). *HISTORIA FOTOGRÁFICA DEL PUERTO DE COBIJA* . La Paz, Bolivia: Revistas de Bolivia. Recuperado el julio de 2019, de www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext...es...

ANEXOS

ANEXO I
ENTREVISTAS AUTORIDADES DEL
MUNICIPIO DE COBIJA

ENTREVISTA

Nombre Completo del Entrevistado: *Martiza Laveria Maydana*

Cargo: *Asesora Juridica - G. A. M. C.*

1. ¿Usted estaría de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA"?

R.- *Si estoy de acuerdo ya que establece que la seguridad ciudadana es un bien comun esencial de promotion del bienestar*

2. ¿Cómo autoridad usted está dispuesto a colaborar en los tramites de regularización de derechos propietario de los predios donde se establecieron infraestructura policial, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana?

R.- *Si*

3. ¿Usted conoce si los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto de la Ciudad de Cobija, tienen su derecho propietario en orden?

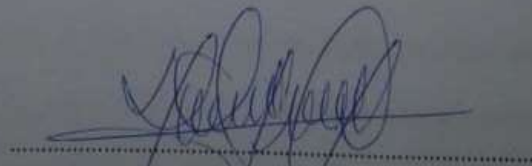
R.- *Desconozco*

4. ¿Usted estaría de acuerdo que se elabore el proyecto de la Ley Municipal que aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija realizar los trámites correspondientes para la transferencia a título gratuito de los predios de la Unidad de Bomberos, ¿Modulo Policial del Barrio Pantanal y Modulo Puerto Alto, a favor del Comando Departamental Policía Boliviana en el Municipio de Cobija?

R.- *Si*

5. ¿En el caso de haber respondido positivamente a la respuesta anterior, usted está de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite el proyectista para llegar a cumplir su objetivo?

R.- *Si*



Firma y Sello del Entrevistado

Martiza Laveria Maydana
ASESORA JURIDICA
 Cobija - Gobierno Municipal de Cobija

ENTREVISTA

Nombre Completo del Entrevistado: Olga Muñoz Puma.

Cargo: Asesora Jurídica del G.M.C.

1. ¿Usted estaría de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA"?

R.- Sí

2. ¿Cómo autoridad usted está dispuesto a colaborar en los tramites de regularización de derechos propietario de los predios donde se establecieron infraestructura policial, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana?

R.- Sí

3. ¿Usted conoce si los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto de la Ciudad de Cobija, tienen su derecho propietario en orden?

R.- Si, Sin, embargo, no se cuenta con documentación legal de los predios mencionados

4. ¿Usted estaría de acuerdo que se elabore el proyecto de la Ley Municipal que aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija realizar los trámites correspondientes para la transferencia a título gratuito de los predios de la Unidad de Bomberos, ¿Modulo Policial del Barrio Pantanal y Modulo Puerto Alto, a favor del Comando Departamental Policía Boliviana en el Municipio de Cobija?

R.- Si, en los predios que cuenten con registro de Derecho Propietario y sean de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija,

5. ¿En el caso de haber respondido positivamente a la respuesta anterior, usted está de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite el proyectista para llegar a cumplir su objetivo?

R.- Sí

Firma y Sello del Entrevistado

Olga Muñoz Puma
ASESORA JURÍDICA
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

ENTREVISTA

Nombre Completo del Entrevistado: **LIC. RICARDO VILLEGAS BONIFACIO**

Cargo: **ASESOR JURIDICO - DIRECCION MUNICIPAL SEGURIDAD CIUDADANA - G.A.S.V.**

1. ¿Usted estaría de acuerdo que el Gobierno Municipal de Cobija de cumplimiento a la Ley 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA"?

R.- **Si porque la presente ley tiene como finalidad una convivencia pacifica**

2. ¿Cómo autoridad usted está dispuesto a colaborar en los tramites de regularización de derechos propietario de los predios donde se establecieron infraestructura policial, para su posterior transferencia a título gratuito al Comando Departamental Pando de la Policía Boliviana?

R.- **Si**

3. ¿Usted conoce si los predios del Módulo Policial del Barrio Pantanal y el Módulo Policial del Barrio Puerto Alto de la Ciudad de Cobija, tienen su derecho propietario en orden?

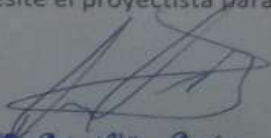
R.- **a la presente fecha, los modulos mencionados, no cuentan con el folio real, atarando que los mismos solo cuentan con un plan**

4. ¿Usted estaría de acuerdo que se elabore el proyecto de la Ley Municipal que aprueba y autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Cobija realizar los trámites correspondientes para la transferencia a título gratuito de los predios de la Unidad de Bomberos, ¿Modulo Policial del Barrio Pantanal y Modulo Puerto Alto, a favor del Comando Departamental Policía Boliviana en el Municipio de Cobija?

R.- **Si**

5. ¿En el caso de haber respondido positivamente a la respuesta anterior, usted está de acuerdo en prestar toda la colaboración que necesite el proyectista para llegar a cumplir su objetivo?

R.- **Si**


Lic. Ricardo Villegas Bonifacio
ABOGADO
MAT. RPA N° 7056356ERVB

Firma y Sello del Entrevistado

ANEXO II
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ENTREVISTA FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE COBLJA

Figura 1

Entrevista Asesora Jurídica de la Dirección Catastro Urbano GAMC

Fuente Propia



Figura 2
Entrevista Asesora Dirección Jurídica GAMC
Fuente Propia



Figura 3
Entrevista Asesor Jurídico Dirección Seguridad Ciudadana GAMS
Fuente Propia

Trabajo de Campo certificación de Colindancias Módulos Policiales



Figura 4
Certificación de Colindancias
Fuente propia



Figura 5
Certificación de Colindancias
Fuente propia



**APROBACION INFORME FINAL
TUTOR INSTITUCIONAL**



Figura 6
Aprobación Informe Final Tutor Institucional; Att. Cap. Lic. Manuel A. Baldiviezo Chauque.
Fuente Propia

ANEXO III
DOCUMENTOS DE MENSURA
MODULOS POLICIALES PANTANAL Y
PUERTO ALTO

DOCUMENTOS DE APROBACIÓN
Trámite de regulación del derecho propietario
Módulo Policial Pantanal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
COORDINACION GENERAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES



NOTA GAMC CJMS N°058/2018
 FECHA: Cobija, 17 de Septiembre de 2018.

A Reynaldo Valdez Suarez
 DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
 GAM COBIJA

DE Arq. Edgar Benavidez C.
 DIRECTOR OTC
 DOTC - SMI - GAM COBIJA

DE Lic. Claudio Javier Mamani Santos
 RESPONSABLE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES
 PLAN REGULADOR
 DOTC - SMI - GAM COBIJA


 Arq. Edgar Benavidez C.
 DIRECTOR
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobija


 Lic. Claudio J. Mamani Santos
 RESPONSABLE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES
 PLAN REGULADOR
 DOTC
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

REF: REMITO INFORME TECNICO EN RESPUESTA A LA HOJA DE RUTA N° 729/2018.

ANTECEDENTES

En atención a la Hoja de Ruta - Interna N° 729/2018 con fecha 02/08/2018 de recepción en la secretaria de la D O T C , se tiene la hoja de ruta en la mesa de la Unidad de Plan Regulador en fecha 07/08/2018, con el objeto de realizar la mensura de los módulos policiales.

METODOLOGIA

Para la realización del presente trabajo se partió de dos puntos de control y/o partida, ubicado en las inmediaciones de la Av. 9 Chelio Luna Pizarro, el DC06 y DC07 que consisten en un bulón de concreto con disco de platino de 9 cm empotrado en el suelo.

A partir de estos dos puntos (tabla 1) utilizando puntos auxiliares de poligonal se llegó hasta el sector, sobre el cual se hizo el trabajo correspondiente. Para este trabajo se utilizó el elipsoide de referencia WGS 84 proyección UTM zona 19 Sur.

TABLA 1
Coordenadas de Partida

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
DC06	527037.676	8783055.874
DC07	527263.317	8782981.657

Elipsoide de Referencia WGS - 84 Proyección UTM Zona 19 Sur

Elaboración del Plano de Mensura

Toda la información de las mediciones fue posible bajar de la Estación Total a la computadora utilizando el programa Spectrum -link v. 7.5 de Sokkia y con la ayuda del programa MicroStationv8i se elaboró el Plano de mensura en gabinete.

cjms

+



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El equipo utilizado para realizar el presente trabajo Topográfico fue la Estación Total marca SOKKIA, Modelo SET 550, este equipo almacena todas las coordenadas de las diferentes características geográficas en su memoria interna.

Posterior a ello, en gabinete la información de la Estación Total fue bajada al ordenador utilizando el programa Spectrum Link v. 7.5, una vez reportadas las coordenadas en formato txt, con la utilización del programa MicroStation v8i fue posible generar el ploteo y el dibujo topográfico.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA LÍMITES Y COLINDANCIAS SEGÚN MENSURA

a) GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

Nombre: Módulo Policial Pantanal
Zona: Pantanal
Distrito: 05
Manzana: 156
Predio: 011

Producto del todo el trabajo en gabinete, se tiene los siguientes resultados:

- a. La construcción de la infraestructura del Módulo Policial, se encuentra dentro del predio No 011 (ver plano adjunto).

OBSERVACIONES


- a. El perímetro del predio No 011, no presenta muro y/o cerco perimetral (ver plano adjunto).



SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

- a. Ninguna.

Es todo cuando tengo a-bien informar a su autoridad

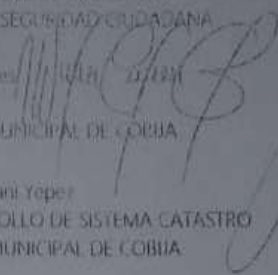
Adj. Anexo 1. Plano de mensura.

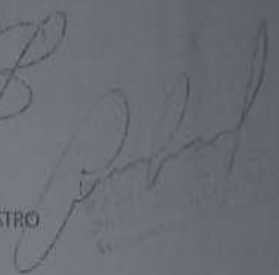

Lic. Claudio J. Mamani Santos
SUP. INGENIERO, CATASTROS
PLAN REGULADOR
D.O.T.C.
Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya


Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
UNIDAD DE CATASTRO URBANO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES


INFORME TECNICO
 CATASTRO SISTEMA - 2019/2019

A: Ing. Dennis Flores Torricos
 COORDINADOR RESPONSABLE DE PROYECTOS
 DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

VIA: Arq. Wilber Condon Gonzales 
 DIRECTOR D.O.T.C. U.
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIA

DE: Ing. Rodrigo Gustavo Mamani Yeper 
 RESPONSABLE DE DESARROLLO DE SISTEMA CATASTRO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIA

REF: INFORME TECNICO EN RESPUESTA A HOJA DE RUTA H.R. 1193/2019

FECHA: Cobija, 16 de diciembre de 2019

ANTECEDENTES

En atención al oficio enviado a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del Municipio de Cobija, por El Ing. Dennis Flores Torricos – Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, el mismo el cual requiere se elabore un informe técnico en base al siguiente detalle:

- Informe técnico del predio del módulo Policial "Pantanal" Ubicado en el distrito 05, Manzano 156, Predio 011, Avenida Sin Nombre, Calle Sin nombre.

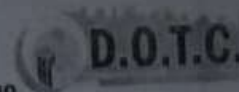
Que una vez emitido el Plano Catastral Por el Técnico Jhonny Gonzalo Paton Osco Operador II SISCAT-C es enviado como segundo destinatario con la instrucción informar Datos Técnicos.

DESARROLLO

Realizada la verificación en muestra base de datos físicos y digitales "SISTEMA CATASTRAL SISCAT-C" de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro según lo expuesto tenjo a bien informar lo siguiente:

Juego limpio - Gestión eficiente...

Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
 COORDINACIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
 UNIDAD DE CATASTRO URBANO
 CONSTRUYENDO SOLUCIONES



Punto Único: Informar que según nuestro Sistema Catastral SISCAT-C existe registro de un predio a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, el cual se encuentra edificado el Módulo Policial "PANTANAL", para lo cual se adjunta Plano Catastral del predio con las siguientes características técnicas:


Distrito:	05
Manzano:	150
Predio:	011
Clase:	Propiedad Municipal
Área:	Urbano
Ubicación:	Pantanal
Superficie:	230,72 metros cuadrados
Titular:	Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
Folio real:	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- Se evidencia que según Plano emitido, el predio no presenta ningún tipo de observaciones de carácter técnico, para lo cual se remite el mismo y se recomienda realizar el registro (si corresponde), previo análisis técnico/jurídico.

Juego limpio - Gestión eficiente...

Documentos de Aprobación del Trámite de perfeccionamiento de la propiedad Modulo Policial Puerto Alto



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIZA
COORDINACION GENERAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES

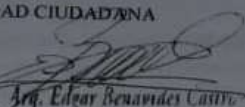



NOTA .GAMC. CJMS N°058/2018
FECHA: Cobiza, 17 de Septiembre de 2018.

A Reynaldo Valdez Suarez
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
GAM COBIZA

DE Arq. Edgar Benavidez C.
DIRECTOR OTC
DOTC - SMI - GAM COBIZA

DE Lic. Claudio Javier Mamani Santos
RESPONSABLE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES
PLAN REGULADOR
DOTC - SMI - GAM COBIZA


 Arq. Edgar Benavidez Castro
DIRECTOR
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
Gobierno Autónomo Municipal de Cuzco


 Lic. Claudio J. Mamani Santos
RESPONSABLE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES
PLAN REGULADOR
D.O.T.C.
Gobierno Autónomo Municipal de Cuzco

REF: REMITO INFORME TECNICO EN RESPUESTA A LA HOJA DE RUTA N° 729/2018.

ANTECEDENTES

En atención a la Hoja de Ruta - Interna N° 729/2018 con fecha 02/08/2018 de recepción en la secretaría de la D O T C. ; se tiene la hoja de ruta en la mesa de la Unidad de Plan Regulador en fecha 07/08/2018; *con el objeto de realizar la mensura de los módulos policiales.*

METODOLOGIA

Para la realización del presente trabajo se partió de dos puntos de control y/o partida, ubicado en las inmediaciones de la Av. 9 Chelio Luna Pizarro, el **DC06** y **DC07** que consisten en un bulón de concreto con disco de platino de 9 cm empotrado en el suelo.

A partir de estos dos puntos (tabla 1) utilizando puntos auxiliares de poligonal se llegó hasta el sector, sobre el cual se hizo el trabajo correspondiente. Para este trabajo se utilizó el elipsoide de referencia WGS 84 proyección UTM zona 19 Sur.

TABLA 1
Coordenadas de Partida



PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
DC06	527037.676	8783055.874
DC07	527263.517	8782981.657

Elipsoide de Referencia WGS - 84 Proyección UTM Zona 19 Sur

Elaboración del Plano de Mensura

Toda la información de las mediciones fue posible bajar de la Estación Total a la computadora utilizando el programa Spectrum -link v. 7.5 de Sokkia y con la ayuda del programa MicroStationv8i se elaboró el Plano de mensura en gabinete.

cjms


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIZA
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES


CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El equipo utilizado para realizar el presente trabajo Topográfico fue la Estación Total marca SOKKIA, Modelo SET 550, este equipo almacena todas las coordenadas de las diferentes características geográficas en su memoria interna.

Posterior a ello, en gabinete la información de la Estación Total fue bajada al ordenador utilizando el programa Spectrum Link v 7.5, una vez reportadas las coordenadas en formato txt, con la utilización del programa MicroStation v8i fue posible generar el ploteo y el dibujo topográfico.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA LÍMITES Y COLINDANCIAS SEGÚN MENSURA

a) GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIZA

Nombre: Módulo Policial Puerto Alto
 Zona: Puerto Alto
 Distrito: 03
 Manzana: 028
 Predio: 012

Producto del todo el trabajo en gabinete, se tiene los siguientes resultados:

- a. La construcción de la infraestructura del Módulo Policial, se encuentra dentro de los predios No 52 y 12 (ver plano adjunto).

OBSERVACIONES

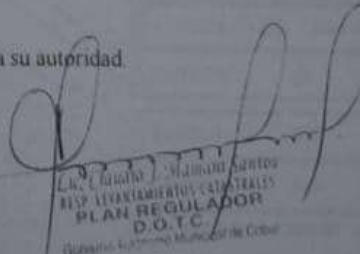
- a. El Módulo Policial, no presenta cerco perimetral.


SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Ninguna

Es todo cuando tengo a bien informar a su autoridad.


Aq. Asesor J. Plano de mensura


 Lic. C. GARCÍA, M. M. SANTIAGO
 RESP. LEVANTAMIENTOS CATASTRALES
PLAN REGULADOR
D.O.T.C.
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobiza



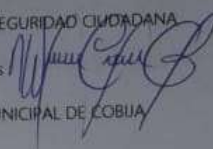
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

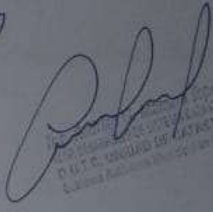
COORDINACION GENERAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
UNIDAD DE CATASTRO URBANO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES



INFORME TECNICO
 CITE/ DOTC-SISTEMA - 273/2019

A: Lic. Elio Richard Villegas Bonifacio
 ASESOR JURIDICO
 DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

VIA: Arq. Wilber Condori Gonzales 
 DIRECTOR D.O.T.C. a.i.
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBUIA

DE: Ing. Rodrigo Gustavo Mamani Yépez 
 RESPONSABLE DE DESARROLLO DE SISTEMA CATASTRO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBUIA

REF.: INFORME TECNICO EN RESPUESTA A HOJA DE RUTA H.R. 1198/2019

FECHA: Cobija, 27 de diciembre de 2019

ANTECEDENTES


En atención al oficio enviado a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro del Municipio de Cobija, por El Lic. Elio Richard Villegas Bonifacio – Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, el mismo el cual requiere se elabore un informe técnico en base al siguiente detalle:

- Información sobre la documentación pertinente existente del predio 052, como ser folio real o registro, Plano Catastral y Otros, mismo que es colindante a nuestro Modulo Policial Puerto Alto.


DESARROLLO

Realizada la verificación en nuestra base de datos físicos y digitales "SISTEMA CATASTRAL SISCAT-C y Responsable de Archivo" de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro según lo expuesto tengo a bien informar lo siguiente:


Punto Uno.- Informar que según nuestro Sistema Catastral SISCAT-C en el predio 052, del manzano 028, distrito 03 no tiene registro en favor de ninguna persona natural o jurídica.



Juego limpio - Gestión eficiente...



Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
UNIDAD DE CATASTRO URBANO
CONSTRUYENDO SOLUCIONES




Punto Dos: - Una vez consultado con la responsable de Archivo, Tec. Fernanda Iturraide Chambi nos informa que existe documentación a nombre de SEXTO DISTRITO NAVAL DEL ACRE de la cual se remite copia simple de la documentación existente:

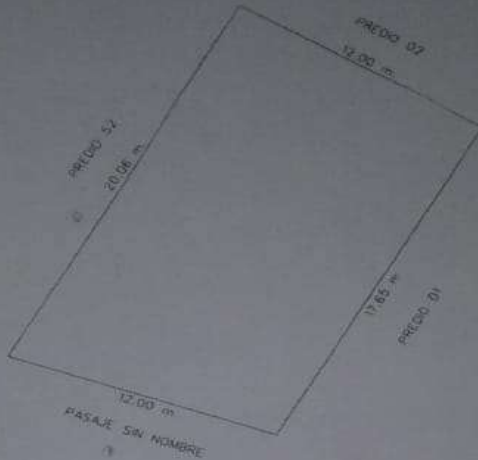
- Plano Catastral con Código N° 901032852000 (código antiguo) registrado a nombre de SEXTO DISTRITO NAVAL DEL ACRE. (copia simple).
- Minuta de trasferencia de fecha 03 de marzo del 2003. (copia simple).
- Resolución Municipal N° 71/004. (copia simple).
- Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y el Sexto Distrito Naval Pando. (copia simple).
- No se encontró Folio Real.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según lo expuesto de evidencia se evidencia que el predio pudo no haber consolidado la transferencia sin embargo se recomienda consultar a Derechos Reales.
- Se desconoce por qué existiendo documentación en Archivo, en el Sistema Catastral SISCAT-C no se encuentre inserto, sin embargo cualquier cambio o actualización del mismo, la debe hacer el Titular del predio.

Juego limpio - Gestión eficiente...





OBSERVACIONES: "MODULO POLICIAL PUERTO ALTO"

ESC 1:200

PROPIETARIO (S): GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA



ZONA	PUERTO ALTO		
AVENIDA/CALLE	PASAJE SIN NOMBRE		
DISTRITO	03	Sup Total	224.30 m ²
MANZANA	02B	Sup Const	0.00 m ²
PREDIO	054	Nro de Plantas	

FOLIO REAL

EL PRESENTE PLANO ELABORADO POR LA D.G.T.C. NO OTORGA EL DERECHO PROPIETARIO

Fecha: Febrero del 2017

[Signature]
 Mónica Gonzalo Palom Uscu
 OPERADOR SIS-CAT 2
 U. O. T. UNIDAD DE CATASTRO
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

[Signature]
 Arq. Wilber Conzatti González
 JEFE UNIDAD DE CATASTRO
 Director de la Dependencia Territorial y Catastral
 Registro Nacional N° 2278
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

APROBADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COBIJA

ANEXO IV
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y
PRESUPUESTO

Tabla No 1
Cronograma de Actividades Gestión 2020

ACTIVIDADES	junio				julio				agosto				septiembre				octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación Perfil de Proyecto de Grado																				
Elaboración Informe Final																				
Revisión bibliográfica																				
Desarrollo de la Metodología																				
Análisis y tabulación de datos																				
Evaluación de resultados																				
Elaboración de proyecto de Ley Municipal de regularización derecho propietario de Predios Municipales																				
Presentación de informe borrador																				
Presentación de informe final																				
Defensa final del proyecto de grado																				

Fuente Propia

Tabla No 2
Presupuesto

	Material y Cosas para el Proyecto	Precio por unidad	Precio Total
1	10 Bolígrafos	3 bs	30 bs
2	1 paquetes de hojas bond tamaño carta	45bs	45 bs
3	6 anillados	10bs	60 bs
4	2 ejemplares de perfil	30 bs	60 bs
5	4 ejemplares anillados informe final	160 bs	640 bs
6	9 empastados + discos Proyecto de Grado para defensa	230 bs	2.070 bs
Total			2.905 bs

Fuente Propia

ANEXO V
DOCUMENTOS DE APROBACION
INSTITUCIONAL TRABAJO DIRIGIDO